

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	26
LICITACIONES	41
COLEGIACIONES	56
TRANSFERENCIAS	56
CONVOCATORIAS	59
SOCIEDADES	63
VARIOS	71
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	74

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 44-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2023-35768445-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa PROBA S.A.- TECNIPISOS S.A. UNION TRANSITORIA GENERAL RODRIGUEZ solicitó y presentó los cálculos de la 1° a 22° redeterminación definitiva de precios de la obra básica y adicional por artículo 7° de la Ley N° 6.021 de la Obra: "Infraestructura Básica Red Cloacal - Partido de General Rodríguez", en el partido de General Rodríguez - Licitación Pública N° 85/2016 - según el contrato suscripto el día 3 de enero de 2017, en los términos del Decreto N° 367/17E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PROBA S.A.- TECNIPISOS S.A. UNION TRANSITORIA GENERAL RODRIGUEZ suscribieron con fecha 3 de diciembre de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes para la aceptación para la Obra "Infraestructura Básica Red Cloacal - Partido de General Rodríguez", en el partido de General Rodríguez - los PRECIOS REDETERMINADOS a valores del 1° de diciembre de 2017, 1° de marzo, 1° de mayo, 1° de julio, 1° de septiembre, 1° de noviembre de 2018, 1° de marzo, 1° de mayo, 1° de agosto, 1° de octubre de 2019, 1° de enero, 1° de julio, 1° de septiembre, 1° de noviembre de 2020, 1° de enero, 1° de febrero, 1° de abril, 1° de julio, 1° de octubre de 2021, 1° de enero, 1° de septiembre de 2022 y 1° de junio de 2023, que constan como ANEXO I;

Que respecto a lo ejecutado a valores de 1° a 20° redeterminación y faltante de obra a ejecutar al 01/06/2023 a valores de dicho mes para la obra básica, y lo ejecutado a valores de 9° a 16° redeterminación (02/2021) y faltante de obra a ejecutar al 01/06/2023 a valores de dicho mes para el adicional por artículo 7°, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del ANEXO II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta, y asimismo que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que, las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2018-874-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-1008-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-1659-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-1893-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-328-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1009-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1471-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-682-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-148-GDEBA-MIYSPGP, N° RESO-2021-535-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-842-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-1412-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-1769-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2022-252-GDEBA-MIYSPGP que aprobaron de la 1° a 19° adecuaciones provisorias de precios a los meses de diciembre de 2017, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de 2018, marzo, mayo, agosto y octubre de 2019, enero, julio, septiembre y noviembre de 2020, enero, febrero, abril, julio y octubre de 2021, solicitadas oportunamente por "LA CONTRATISTA" en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17 E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de cuarenta y dos millones setecientos ochenta y siete mil seiscientos treinta y cinco con noventa y tres (\$42.787.635,93) abonada en concepto de redeterminación provisorias en los

certificados N° 1 a 50 correspondientes a los meses de enero de 2017 a noviembre de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuaciones provisorias aprobadas por las Resoluciones mencionadas en la cláusula anterior; Que, se deja constancia, que en concepto de la presente Redeterminación (1° a 22° Redeterminación Definitiva de Precios) se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de pesos suma total de ciento cincuenta y siete millones setecientos setenta y tres mil ciento noventa y tres con noventa y cuatro centavos (\$ 157.773.193,94), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de "LA CONTRATISTA" a ser certificada por la suma de ciento catorce millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho con cero dos centavos (\$114.985.558,02), cuyo detalle se observa en ANEXO V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia a reconocer a la empresa por las presentes Redeterminaciones Definitivas asciende a la suma de pesos ciento catorce millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho con cero dos (\$114.985.558,02); a la que adicionando la suma de pesos un millón ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco con cincuenta y ocho centavos (\$1.149.855,58) del 1 % para dirección e inspección, y de pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y seis con setenta y cuatro centavos (\$3.449.566,74) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ciento diecinueve millones quinientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta con treinta y cuatro centavos (\$119.584.980,34);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17 E, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en los artículos 22 y 27 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E, y las previstas en los artículos 22 y 30 del Anexo I de la Resolución N° 235/17 E, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo de Redeterminaciones Definitivas de Precios de Obra Pública y Adecuaciones Provisorias que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 367/17E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PROBA S.A.- TECNIPISOS S.A. UNION TRANSITORIA GENERAL RODRIGUEZ, contratista de la obra: "Infraestructura Básica Red Cloacal - Partido de General Rodríguez", en el partido de General Rodríguez, que agregadas mediante ACTA-2025-44181575-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-39436456-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP, IF-2025-21065261-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP e F-2025-21463704-GDEBA-DPAYCMIYSPGP forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos ciento catorce millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho con cero dos (\$114.985.558,02); a la que adicionando la suma de pesos un millón ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco con cincuenta y ocho (\$1.149.855,58) del 1 % para dirección e inspección, y de pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y seis con setenta y cuatro centavos (\$3.449.566,74) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ciento diecinueve millones quinientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta con treinta y cuatro centavos (\$119.584.980,34).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Jurisdicción: 14 - DGA: 53 - ACT INT ALQ - PR 9 - SP 2 - PY 1831 - OB 51 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - FF 11 - M 1 - UG 364 - CTA ESC 710.

ARTÍCULO 4°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2025-44181575-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	39bc7af2e75a642db0c846a2ec6c83bf9a6002914cf643cbef21cf9ecf167e66	Ver
IF-2024-39436456-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	e8c99f63e7191b48ff59cefa61d67102b7626656c15be124c65dbd2e1d75acac	Ver
IF-2025-21065261-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	522c657995e3341158429c137fe31f0d534f3e63a76990eef42b873d7eea899f	Ver
IF-2025-21463704-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	83ff9eecf4dde5982ff57c74662bb7bcf25a0f27f9a1ad0c30e475c4ece2175d	Ver

RESOLUCIÓN N° 51-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-31414089-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley N° 6.021 modificada por Ley N° 15.557, reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 1562/85, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública para la contratación de la obra denominada "Recambio de cañerías de la red de abastecimiento de agua potable en la ciudad de La Plata- Lote 3 - Renglón 1 - Renovación acueducto AC 800mm - Usina Bosque - Etapa I" en el partido de La Plata, por el sistema de precio unitario y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por la Ley N° 15.557;

Que mediante la PV-2025-35538361-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 2 de octubre de 2025, se elevó la solicitud para la contratación de la obra denominada "Recambio de cañerías de la red de abastecimiento de agua potable en la ciudad de La Plata- Lote 3 - Renglón 1 - Renovación acueducto AC 800mm - Usina Bosque - Etapa I" en el partido de La Plata;

Que la obra en cuestión tiene por objeto renovar las antiguas cañerías de las redes primarias y secundarias de distribución de agua, en sistemas cuya vida útil se encuentra ampliamente agotada y al borde del colapso, todo ello con el fin de resolver la problemática de obsolescencia y deterioro de los sistemas primarios y secundarios de distribución de agua potable en el Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que en miras de proceder a la concreción del proyecto, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha prestado conformidad a la siguiente documentación técnica elaborada por la Dirección Técnica de Programas y Proyectos: Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PLIEG-2025-33388140-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), Memoria Técnica y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2025-33388377-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), Planos y Cartel de obra (PLIEG-2025-33388659-GDEBA-DTPYPMIYSPGP);

Que, al respecto, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, en su carácter de órgano coordinador de los requerimientos vinculados a las contrataciones de obra pública en el ámbito de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia, incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-02060503-GDEBA-DCOPMIYSPGP);

Que el Presupuesto oficial de la presente licitación se ha fijado en la suma de pesos un mil setecientos noventa y siete millones diecisiete mil ochocientos treinta y uno (\$1.797.017.831), más reservas de ley, estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra;

Que la Dirección de Presupuesto informó que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y realizó la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que oportunamente tomaron intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas;

Que mediante la RESO-2026-13-GDEBA-SSRHMIYSPGP se aprobó la documentación técnica y legal elaborada, y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para ejecutar la obra de referencia;

Que mediante NO-2026-05260824-GDEBA-SSRHMIYSPGP, se solicitó suspender el procedimiento de licitación de la obra en cuestión, en virtud de la respuesta brindada por la Municipalidad de La Plata sobre el estado de liberación de la traza de las áreas de emplazamiento de la obra de referencia, y a fin de evaluar la posible readecuación del proyecto;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que deje sin efecto el llamado a Licitación Pública de la obra en cuestión, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113 del Decreto Ley N° 7647/70 y el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Revocar el llamado a Licitación Pública N° 5/2026, oportunamente autorizado por la RESO-2026-13-

GDEBA-SSRHMIYSPGP, para la realización de la obra: "Recambio de cañerías de la red de abastecimiento de agua potable en la ciudad de La Plata- Lote 3 - Renglón 1 - Renovación acueducto AC 800mm - Usina Bosque - Etapa I" en el partido de La Plata, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Comunicar incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 68-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-39093832-GDEBA-DDDPPDLIIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación III, mediante el cual se tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" a Melina ORDOÑEZ BERENGUST, quien revista en Planta Temporal - Personal de Gabinete, comprendida en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se determinó, en su artículo 1°, el pago de una bonificación que se denominó "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, estableciendo en su artículo 3° que quedará alcanzado el Personal de Gabinete - Planta Temporal comprendido en el artículo 111 inciso a) de la citada norma legal;

Que a los fines de calcular la mencionada bonificación para el Personal de Gabinete se estableció que la misma se determinará calculando el equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del componente remunerativo previsto en el artículo 4° del régimen aprobado por el Decreto N° 1278/16, conformado por el valor del módulo y la cantidad de módulos asignados;

Que el artículo 9° del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó la implementación del porcentual del veinticinco por ciento (25 %), a los fines de determinar el monto de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-", para el Personal de Gabinete encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos delineados de la siguiente manera: a) desde el 1° de mayo de 2025 en el equivalente a cinco por ciento (5 %); b) desde el 1° de agosto de 2025 en el equivalente a diez por ciento (10 %); c) desde el 1° de noviembre de 2025 en el equivalente a quince por ciento (15 %); d) desde el 1° de febrero de 2026 en el equivalente a veinte por ciento (20 %); e) desde el 1° de mayo de 2026 en el equivalente a veinticinco por ciento (25 %);

Que la viabilidad del pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-" para el Personal de Gabinete, encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, se encuentra sujeta al precepto legal contenido en los artículos 113 de la Ley N° 10.430, modificada por el artículo 28 de la Ley N° 14.815;

Que, conforme lo determinado en el artículo 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de los casos previstos en el artículo 3° se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago y/o de la documentación indicada en el IF-2025-15766283-GDEBA-SSGYEPSGG comunicado mediante la CIRFU-2025-4-GDEBA-DPPSGG;

Que el artículo 13 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se abonará como máximo por hasta un título profesional;

Que a órdenes 5 a 8 obran nota de solicitud de pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", título de grado universitario reconocido oficialmente y legalizado, certificación de matrícula actualizada del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, certificación de acreditación de atinencia y acto administrativo de designación como Planta Temporal - Personal de Gabinete, respectivamente;

Que a órdenes 44 y 56 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III de esta Jurisdicción informó el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría la gestión propiciada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -

Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación - Delegación III, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativa y no bonificable, equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del sueldo básico del personal alcanzado, a Melina ORDÓÑEZ BERENGUST (D.N.I. N° 35.322.476 - Clase 1990), a partir del 1° de noviembre de 2025, quien revista en un cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, con una retribución mensual equivalente a 2255 módulos, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Finalidad 3 - Función 5 - Sub función 0 - Ciencia y Técnica - Fuente de Financiamiento 1.1 -Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 498 - PRG 008 - SPRG 001 - ACT 001 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Grupo Ocupacional 14: Cargos (1) Uno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 74-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2026-00857215-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 3", correspondiente al mes de noviembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2025-09278479-GDEBA-DCPPMPCEITGP, suscripto en fecha 18 de marzo de 2025 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 84/2025, las partes se comprometen a la continuidad del PROGRAMA DE CRÉDITOS CON BONIFICACIÓN DE TASA PROVINCIA EN MARCHA - ETAPA 3 y las Líneas "PROVINCIA EN MARCHA-INVERSIÓN", "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACIÓN", "PROYECTOS SUSTENTABLES"; e incorporan una nueva Línea: "COMPRA DE INSUMOS INDUSTRIALES";

Que, por éste Convenio, la referida Entidad Bancaria se comprometió a atender financieramente mediante el otorgamiento de préstamos de inversión y/o capital de trabajo, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la Provincia de Buenos Aires dentro del sector industrial;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios, nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes de proyectos de inversión, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 3" y las líneas "Provincia en Marcha-Inversión", "Agrupamientos Industriales, y Relocalización", "Proyectos Sustentables" y "Compra de Insumos Industriales";

Que en el orden 4 (IF-2025-46792882-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al mes de noviembre de 2025, por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$40.870.250,66.-);

Que, mediante providencia N° PV-2026-00442454-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 5), la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia PV-2026-00487722-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 6), la Subsecretaria de Industria y Pymes solicita la tramitación del pago de la citada liquidación;

Que en el orden 12, mediante documento N° IF-2026-02925704-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 1763/26, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto N° 208/2024- y la Resolución N° 84/2025.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$40.870.250,66.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de

Tasa - Provincia en Marcha Etapa 3", correspondiente al mes de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025: Ju 11 - Ja 0 - UE 452 - Act Int 639 - Pr 4 - Sp 1 - Ac 1 - In 5 - Pp 7 - Pa 1 - Sp34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$40.870.250,66.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SIDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 75-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2026-00821878-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", correspondiente al mes de noviembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2 y los SUBPROGRAMAS TASA "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACION" y "PROYECTOS SUSTENTABLES";

Que, por este Convenio, la referida Entidad Bancaria se comprometió a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que por medio de la Resolución N° 150/2023 se aprobó la Adenda I (CONVE-2023-09789616-GDEBA- DPDPMPCEITGP) al convenio CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo y la incorporación de un nuevo Subprograma: LÍNEA CREAR INVERSIÓN FEDERAL PYME, con tasa de interés variable en su aplicación, el cual entró en vigencia a partir de la firma de la citada adenda;

Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales, y Relocalización", "Proyectos Sustentables" y "Línea Crear Inversión Federal PyME";

Que en el orden 14 (IF-2025-46934259-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al mes de noviembre de 2025, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DIECISEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$11.397.016,85.-);

Que, mediante providencia PV-2026-00444792-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 15), la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2026-00487647-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 16), la Subsecretaria de Industria y PyMEs solicita la tramitación del pago de la citada liquidación;

Que en el orden 22, mediante documento N° IF-2026-02921064-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 1746/26, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/2022 y N° 208/2024- y Resoluciones N° 339/22 y N° 150/23.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago al Banco de la Provincia de Buenos Aires de la suma total de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DIECISEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$11.397.016,85.-), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 014000070110005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", correspondiente al mes de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025: Ju 11 - UE 452 - Act. 639 - Pr 4 - Sp 1 - Ac 1 - In 5 -

Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DIECISEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$11.397.016,85.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 76-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 24 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2026-00821429-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha - Tramo I", correspondiente al mes de noviembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021 entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 435/2021, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA;

Que el objeto del Convenio es atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos por parte de la mencionada entidad financiera, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios;

Que, asimismo, el Convenio incluye el subprograma "Agrupamientos Industriales y Relocalización", aplicable a las operaciones de crédito destinadas a PyMEs industriales radicadas en agrupamientos industriales que quieran realizar inversiones y/o PyMEs que quieran trasladarse a una zona industrial apta;

Que la línea contempla, para aquellas empresas que demuestren ser exportadoras, otorgar una bonificación adicional tras la verificación de dicha condición, como impulso a las exportaciones provinciales;

Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha";

Que por medio de la Resolución N° 130/2022 se aprobó la adenda N° 1 (CONVE-2022-04436372-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) al convenio con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo, y por Resolución N° 340/2022 se aprobó la adenda N° 2 (CONVE-2022-15549928-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) al referido convenio, a efectos de introducir modificaciones en el cupo prestable, ampliando el establecido en la "Cláusula Segunda" en hasta PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$6.200.000.000.-) extras y establecer que una vez vencido el plazo de vigencia del presente convenio, el Banco tendrá adicionado un plazo 90 días corridos para efectivizar los desembolsos pendientes de proyectos aprobados hasta el 31 de marzo de 2022;

Que en el orden 12 (IF-2025-46724090-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al mes de noviembre de 2025, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$7.320.832,07.-);

Que, mediante providencia N° PV-2026-00440050-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 13), la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2026-00491218-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 14), la Subsecretaría de Industria y PyMEs solicita la tramitación del pago de la citada liquidación;

Que en el orden 21, mediante documento N° IF-2026-02279855-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 1065/2026, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/2022 y N° 208/24- y las Resoluciones N° 435/2021, N° 130/2022 y N° 340/2022.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$7.320.832,07.-), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha - Tramo I", correspondiente al mes de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Presupuesto General Ejercicio Año 2026,

conforme Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025: Ju 11 - UE 452 - Act. Int. 639 - Pr 4 - Sp 1 - Ac 1 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$7.320.832,07.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 77-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 24 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2026-01032316-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco de las líneas "Préstamos para afectados por fenómenos naturales" y "Préstamos para Microemprendedores/as afectados/as por fenómenos meteorológicos", correspondiente al mes de noviembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de abril de 2025, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, se suscribió el Convenio N° CONVE-2025-15747647-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, aprobado por Resolución N° 153/2025;

Que el objeto del Convenio es atender financieramente, a las personas humanas y jurídicas que desarrollen actividades comerciales, turísticas y/u otras (incluidas en su Anexo A) en las localidades de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Púan, Coronel Suárez, Adolfo Alsina y Guaminí, afectadas por el temporal del 7 de marzo del 2025, y de aquéllos otros distritos que sean afectados e informados por la Subsecretaría de Emergencia del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que esta Cartera Ministerial comprometió un aporte devengado destinado a la bonificación de tasas de hasta la suma de PESOS CUATRO MIL MILLONES (\$4.000.000.000.-), compensando el cincuenta por ciento (50 %) de la tasa de interés de los créditos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las líneas "Préstamos para afectados por fenómenos naturales" y "Préstamos para Microemprendedores/as afectados/as por fenómenos meteorológicos";

Que en el orden 10 (IF-2026-00891099-GDEBA-DPYDIMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la línea "Préstamos para afectados por fenómenos naturales" correspondiente al mes de noviembre de 2025, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$41.992.879,47.-);

Que en el orden 11, mediante providencia N° PV-2026-01266724-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, impulsando y prestando conformidad al trámite de pago de la presente liquidación;

Que en el orden 17, mediante documento N° IF-2026-02280490-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 1069/26, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto N° 208/24- y la Resolución N° 153/2025.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$41.992.879,47.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco de las líneas "Préstamos para afectados por fenómenos naturales" y "Préstamos para Microemprendedores/as afectados/as por fenómenos meteorológicos", correspondiente al mes de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025: Ju 11 - Act Int 643 - Pr 5 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Pp 7 - Pa 1 - Sp 10 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 56 - Importe Total: PESOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$41.992.879,47.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 82-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2024-39444434-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP, mediante el cual tramita la prórroga para la prestación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario, con destino a los edificios ocupados por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica estipulada en las Órdenes de Compra N° 60-1125-OC25 a favor de GOFORWARD SOLUCIONES S.A. (CUIT 30-71756694-3); N° 60-1126-OC25 a favor de BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (CUIT 30-71503453-7); N° 60-1127-OC25 a favor de SERGAN S.R.L. (CUIT 30-70798292-2) y N° 60-1128-OC25 a favor de COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LIMITADA (CUIT N° 30-71189988-6), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 63/2025 de éste Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobó la Licitación Pública con Proceso de Compra N° 60-1306-LPU24, autorizada por Resolución N° 102/2024, para la contratación de un servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario, con destino a los edificios ocupados por este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el plazo de doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato, con opción de prórroga por igual período al original y ampliación en un ciento por ciento (100%) del monto total adjudicado (orden 203);

Que, asimismo, se adjudicó la contratación y se autorizó la emisión de las órdenes de compra a favor de las firmas: GOFORWARD SOLUCIONES S.A. (CUIT N° 30-71756694-3): RENGLÓN 1, por el importe total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$137.400.000.-); RENGLÓN 2, por el importe total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$120.225.000.-); BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (CUIT N° 30-71503453-7): RENGLÓN 3, por el importe total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$297.811.526,40.-); RENGLÓN 4, por el importe total de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$98.537.859,72.-); RENGLÓN 5, por el importe total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON DOCE CENTAVOS (\$184.617.615,12.-); RENGLÓN 8; por el importe total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$146.886.311,28.-); SERGAN S.R.L. (CUIT N° 30-70798292-2): RENGLÓN 6, por el importe total de PESOS CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$107.943.097,80.-); RENGLÓN 9, por el importe total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$138.851.290,44.-); COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LIMITADA (CUIT N° 30-71189988-6): RENGLÓN 7, por el importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO (\$ 97.054.608.-), representando un importe total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.329.327.308,76);

Que en ordenes 261 y 262 lucen notas N° NO-2026-03681188-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP y N° NO-2026-03727726-GDEBA-DGAMPCEITGP de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Directora General de Administración, respectivamente, mediante la cual prestan conformidad para dar curso a la prórroga de las correspondientes órdenes de compra;

Que en órdenes 263 a 274 lucen incorporada documentación de las mencionadas firmas;

Que en los órdenes 275 (IF-2026-05570093-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP), 276 (IF-2026-05569736-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP), 277 (IF-2026-05569885-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP) y 278 (IF-2026-05587533-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP), obran -respectivamente- las notas de las firmas GOFORWARD SOLUCIONES S.A., BIOLIMP S.A., SERGAN S.R.L. y COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LIMITADA, mediante las cuales manifiestan su conformidad para hacer uso de la opción a prórroga, contempladas en las respectivas órdenes de compra, para la prestación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario, con destino a los edificios ocupados por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el plazo de doce (12) meses contados a partir del 15 de marzo del año 2026;

Que se han efectuado las solicitudes de prórroga N° 60-0031-PRO26, N° 60-0032-PRO26, N° 60-0033- PRO26 y N° 60-0034-PRO26 de las firmas adjudicatarias, y en los órdenes 286 a 289 se incorporan los correspondientes detalles de imputación presupuestaria para el Ejercicio año 2026 y su correspondiente diferido del gasto para el Ejercicio del año 2027, en orden 290;

Que, a través de la providencia N° PV-2026-05846136-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP de orden 292, la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I remite las actuaciones "[...] para que se elabore el acto administrativo de autorización y aprobación de la misma, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7 inc. f) de la Ley N° 13.981 y de su Decreto Reglamentario N° 59/19.";

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el artículo 7 inc. f) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la prórroga por un plazo de doce (12) meses contados a partir del 15 de marzo del año 2026 de la prestación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario, con destino a los edificios ocupados por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica cuya contratación tramitó por proceso de Compra PBAC N° 60-1306-LPU24 y se adjudicó por Resolución N° 63/2025 de éste Ministerio, conforme las Órdenes de Compra N° 60-1125-OC25 a favor de GOFORWARD SOLUCIONES S.A. (CUIT 30-71756694-3); N° 60-1126-OC25 a favor de BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (CUIT 30-71503453-7); N° 60-1127-OC25 a favor de SERGAN S.R.L. (CUIT 30-

70798292-2) y N° 60-1128-OC25 a favor de COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LIMITADA (CUIT N° 30-71189988-6).
ARTÍCULO 2°. Autorizar la emisión de las Órdenes de Compra Complementarias sobre las Órdenes de Compra mencionadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Presupuesto General para el Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557 y el correspondiente diferido del gasto para el Ejercicio Año 2027.

ARTÍCULO 4°. Registrar, publicar en Boletín Oficial, incorporar en el SINDMA, comunicar y pasar a DPTAYLMPCEITGP-ACYC a sus efectos. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 14-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-22232144-GDEBA-DPRIFMECONGP, por el cual tramitan actuaciones relacionadas con un bien inmueble ubicado en jurisdicción del partido de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido inmueble originalmente se identificaba catastralmente como Circunscripción XIII, Sección B, Fracción I, del partido de Lomas de Zamora (63), partida inmobiliaria N° 63-395, con una superficie de 121 Has. 38 As. 31 Cas., y cuyo dominio se encuentra inscripto bajo la Matrícula N° 23.612 (63) a nombre del Fisco de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del plano 63-415-84, se afectó una superficie de 3 Has. 93 As. 20 Cas. en favor de la Dirección Provincial de Hidráulica, quedando un remanente de 117 Has. 45 As. 11 Cas.;

Que, posteriormente, la Ley N° 10.030 declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación un (1) *lote de terreno que forma parte de la Fracción identificada catastralmente como: Circunscripción XIII, Sección B, Fracción I, Parcela 1, ubicado en el vértice Nord Este de ésta, cuyas dimensiones son: Cien (100) metros por el Nord Este, ciento diez (110) metro por el Nord Oeste, cien (100) metros por el Sud Oeste y ciento diez (110) metros por el Sud Este, o sea una superficie de once mil (11.000) metros cuadrados*;

Que, en cumplimiento a la citada ley, se confeccionó el plano 63-303-85, por cual se afectaron las siguientes superficies: a) 1 Ha. 00 As. 42,06 Cas. dieron origen a la Parcela 1A, destinada *al establecimiento de dependencias educativas*; b) 09 As. 52,52 Cas. - media calle a ceder; c) 4,50 Cas. - ochava a ceder, determinando un segundo remanente de 116 Has. 35 As. 11,92 Cas.;

Que, en virtud del plano 63-59-97, se afectó una superficie de 1 Has. 50 As. 53 Cas. al uso de la Dirección Provincial de Hidráulica, quedando un tercer remanente de 114 Has. 84 As. 58,92 Cas. (IF-2025-23054174-GDEBA-DATMECONGP);

Que la Ley N° 13.988 declaró *"de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno ubicada en el partido de Lomas de Zamora, identificada catastralmente como: Circunscripción XIII, Sección B, remanente de la Fracción I, inscripto su dominio en la Matrícula 23.612, a nombre de Tronconi Teresa Marta y Tronconi Noemí Elena, y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, con destino a ser adjudicada en propiedad, a título oneroso y por venta directa a sus actuales ocupantes, con cargo de construcción de vivienda propia"*;

Que sobre la Fracción I se asienta el barrio identificado como 17 de Noviembre/Campo Tongui, inscripto en el Registro Público Provincial de Villas y Asentamientos Precarios, conforme Resolución N° 148/16 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del entonces Ministerio de Infraestructura;

Que la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (O.P.I.S.U.) a través de nota NO-2025-22052884-GDEBA-DEOPISU solicitó la afectación del inmueble a los fines de *agilizar los procesos de aprobación de planos de mensura necesarios para avanzar con la regularización dominial del barrio a favor de sus habitantes*, por lo que resulta procedente su impulso respecto de la superficie remanente de 114 Has. 84 As. 58,92 Cas., en el marco de sus competencias (Leyes N° 14449 y N° 15477);

Que han tomado la intervención de sus competencias la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales, la Dirección de Abordaje Territorial, y la Dirección de Estudio Dominial y Actos Administrativos;

Que, habiendo dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia, y emitido vista Fiscalía de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 591/17E y el artículo 45 del Anexo II, Capítulo V del Decreto N° 3.300/72, Reglamentario del Decreto Ley N° 7.764;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Afectar al uso del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), el remanente del bien inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XIII, Sección B Fracción I, del partido de Lomas de Zamora (63), partida inmobiliaria N° 63-395, con una superficie de 114 Has. 84 As. 58,92 Cas., conforme Anexo Único (IF-2025-42972687-GDEBA-DATMECONGP), cuyo dominio se encuentra inscripto bajo la Matrícula N° 23.612 (63) a nombre del Fisco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el bien descrito en el artículo 1° será destinado al cumplimiento de lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 13.988, de conformidad con el procedimiento determinado por los artículos 4° a 10 de la mencionada norma legal.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, formalizará la entrega de la posesión del inmueble descripto en el artículo 1°, en el estado ocupacional en que se encuentre, disponiendo asimismo todos aquellos actos y medidas que fueran necesarias para perfeccionar lo dispuesto por la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar el movimiento patrimonial que se produzca en la próxima actualización con intervención del Registro Patrimonial correspondiente conforme las prescripciones del artículo 52 del Decreto Ley N° 7764/71 y su Decreto Reglamentario N° 3300/72.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), pasar a la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-42972687-GDEBA-DATMECONGP

7656410dd267900a72e1c369400d5a240552d6dd78d77688a9d3ca9a815e5232 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 33-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Enero de 2026

VISTO el EX-2024-16637568-GDEBA-DPRIFMECONGP por el cual tramitan las actuaciones relacionadas con un inmueble ubicado en jurisdicción del partido de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que el bien se identifica catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 39, Partida Inmobiliaria N° 319 (100), y su dominio consta inscripto en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad en la Matrícula N° 18.176, a nombre de la Provincia de Buenos Aires;

Que, con expresa conformidad del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, se promueve el inicio de las actuaciones con el fin de afectar el inmueble a su cartera ministerial, en el marco de la obra "Planta de Abatimiento de Arsénico en la localidad de San Vicente";

Que el bien no se encuentra afectado a otros organismos;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales, la Dirección de Estudio Dominial y Actos Administrativos y la Dirección de Abordaje Territorial, en virtud de las facultades asignadas por el Decreto N° 22/20 y modificatorios;

Que, habiendo dictaminado Asesoría General de Gobierno e informado Contaduría General de la Provincia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 45 del Anexo II, Capítulo V del Decreto N° 3300/72 y el Decreto N° 591/17E;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Afectar al uso del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos el inmueble ubicado en el partido de San Vicente, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 39, Partida Inmobiliaria N° 319 (100), cuyo dominio consta inscripto en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad en la Matrícula N° 18.176, a nombre de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de ser destinado a la obra "Planta de Abatimiento de Arsénico en la localidad de San Vicente".

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a que formalice la entrega de posesión del bien descripto en el artículo precedente en el estado ocupacional en que se encuentre, disponiendo asimismo todos aquellos actos y medidas que fueran necesarias para perfeccionar lo dispuesto por la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar el movimiento patrimonial que se produzca en la próxima actualización con intervención del Registro Patrimonial correspondiente conforme las prescripciones del artículo 52 del Decreto Ley N° 7.764/71 y su Decreto Reglamentario N° 3.300/72.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y a la Contaduría General de la Provincia. Pasar a la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.-

Pablo Julio López, Ministro.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCIÓN N° 37-MTGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-34253616-GDEBA-DSTAMTGP, la Constitución Nacional Argentina, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 74/2020, modificado por sus similares N° 21/2022, N° 1182/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 bis de la Constitución Nacional garantiza la protección del trabajo en todas sus formas, asegurando condiciones dignas y equitativas para los trabajadores;

Que el artículo 39 de la Carta Magna provincial consagra al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que establece el derecho a condiciones dignas de trabajo y al bienestar, para lo cual dispone que la Provincia deberá promover la capacitación y formación de los trabajadores y consagra el principio de justicia social;

Que la Ley de Ministerios N° 15.477, en su artículo 33, establece entre las competencias del Ministerio de Trabajo la de entender en lo atinente a las relaciones y condiciones de trabajo y a los distintos regímenes de empleo, asimismo en la formulación de políticas de empleo en general;

Que el Decreto N° 74/20, modificado por sus similares N° 21/22 y N° 1182/24, aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Trabajo y consagra entre las acciones de la Subsecretaría de Empleo, la de entender en el diseño y ejecución de estrategias de abordaje de las problemáticas del empleo, promover el empleo de calidad, desarrollar un sistema integrado de información y producción de datos relativos a la situación y condiciones del empleo en la Provincia de Buenos Aires y monitorear la evolución de los principales indicadores sociolaborales cuyos resultados y análisis configuren insumos para el diseño, rediseño y orientación de las políticas y prestaciones instrumentadas por el Ministerio de Trabajo, promover la conformación de Mesas de Diálogo Sectoriales y Territoriales, y otros ámbitos de diálogo social que promuevan la participación y el trabajo mancomunado del sector público, el sector empresario y la representación de las trabajadoras y los trabajadores, así como de otras organizaciones de la sociedad civil en coordinación con la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo, y diseñar y promover políticas de empleo tendientes a remover barreras en la inserción laboral;

Que esta Cartera Ministerial considera prioritario promover políticas laborales con enfoque territorial, plural y federal, fortaleciendo el vínculo entre el Estado provincial, los gobiernos municipales, las centrales obreras, los sectores de la producción, así como otros actores del mundo del trabajo;

Que con sustento en el régimen representativo y federal consagrado por la ley suprema provincial, la creación de mecanismos de participación y sinergia entre la provincia y los municipios resulta fundamental para garantizar políticas laborales equitativas, eficaces y arraigadas a las realidades locales, reconociendo la diversidad social, geográfica y productiva del territorio bonaerense;

Que los municipios cumplen un rol estratégico en la implementación de políticas laborales y de empleo;

Que, en este sentido, se proyecta un ámbito institucional de diálogo, articulación y cooperación entre este Ministerio, los 135 municipios bonaerenses, las centrales obreras y las cámaras empresariales, reconociendo el rol estratégico que poseen en el mundo del trabajo;

Que el diálogo social tripartito constituye una herramienta clave para el diseño y la implementación de políticas públicas laborales que respondan a las realidades del mundo del trabajo, al promover la participación activa y articulada del sector público, organizaciones sindicales y cámaras empresariales y otros actores comprometidos en unidad con el empleo digno y el desarrollo productivo;

Que la participación plural de estos sectores fortalece la legitimidad social y la eficacia de las decisiones a adoptarse, al construir consensos amplios y duraderos en torno a los desafíos laborales y productivos de la Provincia;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente la creación del Consejo Bonaerense del Trabajo, en el ámbito del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, como un espacio institucional de participación multisectorial, orientado a consolidar una política laboral inclusiva, democrática y consciente de las realidades locales;

Que, en un contexto de profundas transformaciones sociales, laborales y económicas, el Consejo Bonaerense del Trabajo permitirá fortalecer el rol del Estado provincial para diseñar y promover soluciones conjuntas frente a problemáticas compartidas como la precarización laboral, las desigualdades para el acceso, permanencia y promoción en el mundo del trabajo, las brechas de género, así como los cambios producidos por el avance tecnológico y la globalización; garantizando un abordaje integral, participativo y con perspectiva de derechos;

Que ha dictaminado en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, intervenido la Contaduría General de la Provincia y tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 74/2020, modificado por sus similares N° 21/2022 y N° 1182/2024;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear el CONSEJO BONAERENSE DEL TRABAJO, en adelante EL CONSEJO, en el ámbito del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, como un espacio institucional de diálogo y articulación entre el gobierno provincial, los municipios bonaerenses, las centrales sindicales, los sectores de la producción y otros actores relevantes del mundo del trabajo.

ARTÍCULO 2°. Establecer que EL CONSEJO tendrá como finalidad participar en el diseño de políticas públicas laborales con enfoque territorial, federal y participativo, que promuevan el trabajo digno, fortalezcan la equidad en el acceso y permanencia en el empleo, y respondan a las particularidades sociales, económicas y productivas de las distintas regiones y municipios de la Provincia.

ARTÍCULO 3°. Establecer como objetivos generales DEL CONSEJO:

- a. Promover instancias de consulta, cooperación y colaboración con las organizaciones sindicales, cámaras empresariales bonaerenses y otros actores relevantes para el mundo del trabajo, a fin de relevar las demandas comunes, para orientar el diseño de políticas públicas laborales con justicia social, en el marco del diálogo social;

- b. Fortalecer el rol estratégico de los gobiernos municipales y las Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo en materia de empleo, formación profesional, capacitación, inspección, solución de conflictos y promoción del trabajo digno;
- c. Promover el intercambio de experiencias y estrategias locales frente a los desafíos comunes del mundo del trabajo;
- d. Promover la planificación de políticas públicas laborales con enfoque de género, inclusión y justicia social;
- e. Relevar y producir información en el ámbito del Observatorio Provincial de Empleo y Trabajo, para la construcción de diagnósticos territoriales y la obtención de informes técnicos que permitan orientar las acciones DEL CONSEJO;
- f. Elaborar recomendaciones e informes dirigidos otros organismos del gobierno provincial y/o cuerpos legislativos, en materia de su competencia;
- g. Promover estudios e investigaciones sobre problemáticas laborales bonaerenses y el intercambio regular y actualizado de información entre los miembros DEL CONSEJO;
- h. Desarrollar encuentros regionales periódicos, con la participación de los actores intervinientes en el mundo del trabajo, como espacios de reflexión, intercambio y planificación conjunta de acciones estratégicas para el cumplimiento de los fines DEL CONSEJO.

ARTÍCULO 4°. Establecer que EL CONSEJO será presidido por el Ministerio de Trabajo, representado por su titular, e integrado de conformidad al Reglamento Operativo que, como Anexo Único (IF-2026-01341489-GDEBA-DPEMMTGP), forma parte integrante del presente acto.

Funcionará bajo la modalidad de Asamblea y celebrará, al menos, una sesión ordinaria por año calendario, sin perjuicio de las sesiones de las comisiones permanentes o transitorias que se constituyan en el marco de su funcionamiento.

La organización operativa, asistencia técnica y el registro documental de las actividades DEL CONSEJO estarán a cargo de una Coordinación Ejecutiva, designada por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, con las funciones designadas en el Reglamento Operativo.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la participación de los integrantes DEL CONSEJO tendrá carácter "ad honorem", no generando derecho a percepción de retribución, honorarios ni compensación económica alguna por el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 6°. El gasto que pudiera demandar el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo al presupuesto general - Ley N° 15.557, bajo los lineamientos establecidos por el Decreto de Acuerdo de Ministros N°288/07, modificado por su similar N°96E/17 reglamentario del Artículo 40 de la Ley N° 10.189.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-01341489-GDEBA-DPEMMTGP

c6284b2c6be1da63bc68f72bbc3dd291a4f62b0bdf5a78fafd2f56b5baf21b14 [Ver](#)

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 28-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-41970244-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Subdirector/a de la Carrera Administrativa, dependiente de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;

Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Carrera Administrativa, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;

Que el cargo de Subdirector/a de la Carrera Administrativa fue aprobado mediante Decreto N° 2930/04, y se encuentra actualmente vacante;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Carrera Administrativa, dependiente de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, perteneciente a la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Subdirector/a de la Carrera Administrativa, dependiente de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, perteneciente a la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecido en el documento Anexo I (IF-2026-02413303-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-02413511-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-02423143-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2026-02413303-GDEBA-DDDPPSGG	90673fc0a742e797858d9df15b160c367ab4872cc629d91e1bd933488ca13f38	Ver
IF-2026-02413511-GDEBA-DDDPPSGG	4ff0e845809b02e940b6f02d5361a3eae331d5a71c859ce4f1e7da4c289b15f3	Ver
IF-2026-02423143-GDEBA-DDDPPSGG	a8e2a7754c4f4abab9bb494174874f3b5569c7e932b6ab498d6d1bb50162bdf8	Ver

RESOLUCIÓN N° 30-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-41969790-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Subdirector/a de la Subdirección de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos, perteneciente a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;

Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos, conforme al nivel de apertura de la convocatoria, determinado al efecto;

Que el cargo de Subdirector/a de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos fue aprobado mediante Decreto N° 2930/04, y se encuentra actualmente vacante;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Subdirección de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos, perteneciente a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Subdirector/a de la Subdirección de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos, perteneciente a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecida en el Anexo I (IF-2026-02413103-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-02413571-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-02423195-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General

ANEXO/S

IF-2026-02413103-GDEBA-DDDPPSGG	6248021ac5fde0210f220dff96e59d5a1e3b14615090861067908c78577878b6	Ver
IF-2026-02413571-GDEBA-DDDPPSGG	10ef03ffdc0ef452f73ba24eefceac4def7f96a7a85943672839708250830	Ver
IF-2026-02423195-GDEBA-DDDPPSGG	920ed80560b2637eaed1d2b8238d13bc535907a97e33bc070f02153b36319ec1	Ver

RESOLUCIÓN N° 31-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-41972355-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de Departamento de Apoyo a la Gestión de la Carrera Administrativa, perteneciente a la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;
Que, asimismo, mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";
Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento de Apoyo a la Gestión de la Carrera Administrativa, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;
Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Apoyo a la Gestión de la Carrera Administrativa fue aprobado mediante Decreto N° 2930/04, y se encuentra actualmente vacante;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento,

dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;
Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Apoyo a la Gestión de la Carrera Administrativa, perteneciente a la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Apoyo a la Gestión de la Carrera Administrativa, perteneciente a la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecido en el Anexo I (IF-2026-02413398-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-02413645-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al periodo de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-02423231-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Apoyo a la Gestión de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2026-02413398-GDEBA-DDDPPSGG	49228393d89aaad5893905a2b2ad8d3d8c3752ef1caaf090e4c44caac4d74d96	Ver
IF-2026-02413645-GDEBA-DDDPPSGG	fdff92e39c3d3d1fb3e4bfeec074ecf382d5454703a68f8a5e0d53e3ae01ead1	Ver
IF-2026-02423231-GDEBA-DDDPPSGG	b56741350dab43e3ad6423033ad94ba33ab66de5a1e87e2cf872d3587ca4bc8e	Ver

RESOLUCIÓN N° 32-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-41971867-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de Departamento de Asistencia Técnica, perteneciente a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;
Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";
Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia Técnica, conforme al nivel de apertura de la convocatoria, determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia Técnica fue aprobado mediante Decreto N° 2930/04, y se encuentra actualmente ocupado interinamente por Ethel Patricia GÓMEZ TRUCCO, designada mediante Resolución N° 93/21 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, quien cesará en sus funciones una vez concluido el proceso impulsado;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24; Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia Técnica, perteneciente a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia Técnica de la Subdirección de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos, perteneciente a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecido en el Anexo I (IF-2026-02413210-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-02413696-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-02426097-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia Técnica.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2026-02413210-GDEBA-DDDPPSGG	971659415803f37929d3857899dbfcb0c6b5a1bdd9c29bcab6c2a9840261bc9e	Ver
IF-2026-02413696-GDEBA-DDDPPSGG	09a29c04ba5e7d4ef9cb5c99e57329d35d89032768189df2b9d5cf78bbb3d902	Ver
IF-2026-02426097-GDEBA-DDDPPSGG	23f2e08102f06a3ccbc4022c5ec7f0839c826a5fd35febe6c03f64723e6b8f93	Ver

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1417-SSAYRHDGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 10 de Febrero de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, el EX-2025-27151836-GDEBA-SDCADDGCYE, la RESOC-2024-6036-GDEBA-DGCYE y RESO-2025-5132-GDEBA-SSAYRHDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de ampliación en un cien por ciento (100 %) de la orden de compra PBAC N° 297-1939-OC25 emitida a favor de la firma ROYAL DOOR S.R.L. CUIT 30-70842095-2, propiciada por la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, según las

pautas establecidas en el punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, cláusula 21 del Pliego de Condiciones Particulares -PLIEG-2024-43954713-GDEBA-SDCYCDGCYE-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que por RESOC-2024-6036-GDEBA-DGCYE de fecha 30 de diciembre de 2024, dictada en el EX-2024-26624986-GDEBA-SDCADDGCYE, obrante a orden 10 del presente, se autorizó el llamado de la Licitación Pública N° 9/24 tendiente a lograr la adquisición de mobiliario escolar a fin de poder atender la demanda de los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, y sus modificatorios, y se aprobó la documentación aplicable a la licitación, Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) - PLIEG-2024-43954713-GDEBA-SDCYCDGCYE- que consta de 18 páginas y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) - PLIEG-2024-42456737-GDEBA-SDCYCDGCYE- que consta de 13 páginas, adjuntos en órdenes 8 y 9 respectivamente;

Que asimismo por RESO-2025-5132-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 24 de abril de 2025, obrante en orden 2 del presente, se aprobó la mencionada licitación y se adjudicaron los renglones 1, 2 y 5 a la firma ROYAL DOOR S.R.L., CUIT 30-70842095-2 por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.611.518.250,00);

Que en virtud del punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, cláusula 21 del Pliego de Condiciones Particulares - PLIEG-2024-43954713-GDEBA-SDCYCDGCYE -, artículo 8 de la RESO-2025-5132-GDEBA-SSAYRHDGCYE y de conformidad con lo establecido en el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, la autoridad administrativa contratante estará facultada para ampliar el contrato hasta en un cien por ciento (100 %);

Que el día 13 de mayo de 2025 se perfeccionó mediante el sistema PBAC la Orden de Compra N° 297-1939- OC25 emitida a favor de la firma ROYAL DOOR S.R.L. CUIT 30-70842095-2, obrante a orden 3, con un plazo de duración de 90 días corridos a partir del perfeccionamiento del documento contractual y un porcentaje disponible a ampliar de un cien por ciento (100 %);

Que en orden 4 mediante PV-2025-27161097-GDEBA-DPEEDGCYE la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, solicita la ampliación del cien por ciento (100 %) de la Orden de Compra PBAC N° 297-1939-OC25, a favor de la empresa ROYAL DOOR S.R.L., para la adquisición de mobiliario escolar destinado a establecimientos educativos dependientes de la DGcYe;

Que constan en órdenes 11 y 12 la solicitud y notificación de conformidad a la firma de la ampliación que se gestiona, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, obrando su conformidad por sistema PBAC en orden 14 y la renovación de la misma en orden 27;

Que obra en orden 15 la solicitud de ampliación PBAC N° 297-0281-AMP25, la cual asciende a un monto total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.611.518.250,00) equivalentes a NOVECIENTAS SESENTA MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y TRES CON 04/100 Unidades de Contratación (UC 960.953,04) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración intervienen en órdenes 18, 38 y 39 respectivamente;

Que en orden 33, la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026;

Que en órdenes 42 a 44 consta agregada la constancia de inscripción en ARCA, la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma ROYAL DOOR S.R.L. y los certificados de "Libre de deuda registrada" de sus integrantes expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la presente gestión encuadra en los términos de la Ley N° 13.981 y del artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación por el cien por ciento (100 %) de la Orden de Compra PBAC N° 297- 1939-OC25 emitida a favor de la firma ROYAL DOOR S.R.L. CUIT 30-70842095-2, propiciada por la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.611.518.250,00), según las pautas establecidas en el punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, cláusula 21 del Pliego de Condiciones Particulares -PLIEG-2024-43954713-GDEBA-SDCYCDGCYE-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 y artículo 7 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 4°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 LEY 15.557: Sector 1 - Ssector 1 -

Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 5 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Código U.E.R.: 297 - U.G.: 999 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - Cuenta Escriutural: 841100000 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 por \$1.611.518.250,00.

ARTÍCULO 7°. Delegar la autorización de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente ampliación, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8°. Establecer que deberá darse cumplimiento a lo establecido en la RESO-2022-184-GDEBA-CGP, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que certifica la recepción.

ARTÍCULO 9°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 55-DEOPISU-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2024-32692259-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449, sus modificatorias, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública N° 23/2025 para la realización de la obra "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO POLIDEPORTIVO Y RECREATIVO. VILLA PROGRESO", en el partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF. 8991-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)";

Que el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO CON 32/100 (\$1.777.495.025,32), tomando como mes base abril de 2025, y se prevé un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que, a través de la RESO-2025-338-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 30 de septiembre pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentaron nueve (9) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (orden 82);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas, cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 84 a 112 y 117:

1. POSE S. A. (CUIT 30-70910712-3), por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 92/100 (\$1.676.882.627,92);
2. INSA S. A. (CUIT 30-57064273-8), por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 00/100 (\$1.487.815.912,00);
3. SES S. A. (CUIT 30-64772754-5), por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ CON 32/100 (\$1.668.057.510,32);
4. ROL INGENIERIA S. A. (CUIT 30-57844765-9), por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 16/100 (\$1.821.794.391,16);
5. MAJO CONSTRUCCIONES S. A. (CUIT 33-70909787-9), por un monto total de PESOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 07/100 (\$1.393.005.460,07);
6. PIUTERRA S. A. (CUIT 30-71058626-4), por un monto de PESOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO CON 19/100 (\$1.638.687.118,19);
7. GUIGIVAN S. R. L. (CUIT 30-71496159-0), por un monto total de PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 50/100 (\$1.596.440.558,50);
8. SOTERRA INGENIERIA S. R. L. (CUIT 30-71619384-1) - CONSTRUCCIONES LA PLATA S. A. (CUIT 30-56520303-3) U. T., por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES VEINTICINCO MIL OCHENTA Y SEIS CON 89/100 (\$1.422.025.086,89);
9. BLUE COMM S. R. L. (CUIT 30-70857548-4), por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 90/100 (\$1.368.402.970,90);

Que, al orden 83, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, por la que se lo pone en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 120 a 128 y 157 a 174;

Que las firmas que han respondido el requerimiento son POSE S. A., INSA S. A., SES S. A., MAJO CONSTRUCCIONES S. A., PIUTERRA S. A., BLUE COMM S. R. L., GUIGIVAN S. R. L., SOTERRA INGENIERÍA S. R. L. CONSTRUCCIONES LA PLATA S. A. U. T. (órdenes 175 a 183);

Que el hecho de no haber evacuado el requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, provoca la desestimación de

la oferta de la firma ROL INGENIERIA S. A.;

Que, primeramente y a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas actualizó el presupuesto utilizando como mes base septiembre de 2025, cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 93/100 (\$1.993.949.280,93);

Que, sentado lo que antecede, dicha Comisión emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 186, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma SES S. A., ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Documento de Licitación en relación a la integridad de la oferta y es la más conveniente a los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires, pues resulta dieciséis con treinta y cuatro centésimas por ciento (16,34 %) menor que el presupuesto oficial actualizado;

Que, en el mismo documento, indica que las ofertas formuladas por las firmas INSA S. A., MAJO CONSTRUCCIONES S. A., PIUTERRA S. A., GUIGIVAN S. R. L., SOTERRA INGENIERIA S. R. L. - CONSTRUCCIONES LA PLATA S. A. U. T. y BLUE COMM S. R. L. no satisfacen todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación, sin perjuicio de que sus propuestas resultan menos onerosas que la de la firma preadjudicada;

Que, por otro lado, la Comisión manifiesta que la oferta formulada por la firma POSE S. A., pese a que cumple con todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación, resulta más onerosa respecto a la propuesta del oferente preadjudicado y es, en consecuencia, más desventajosa para los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires (conf. Anexos III: COMPARATIVA DE PRECIOS y IV: DESESTIMACIÓN DE OFERTAS);

Que, finalmente, vale aclarar que la oferta de la firma ROL INGENIERIA S. A. no cumple con la condición de elegibilidad ni con los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación y resulta, además, más onerosa respecto a la propuesta del oferente preadjudicado (conf. Anexos III: COMPARATIVA DE PRECIOS y IV: DESESTIMACIÓN DE OFERTAS);

Que corresponde destacar que el dictamen de evaluación de las ofertas mencionado ha sido consentido por los demás participantes del proceso (v. constancias de notificación obrantes a órdenes 188/205);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N° 6.021 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 23/2025 para la realización de la obra "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO POLIDEPORTIVO Y RECREATIVO. VILLA PROGRESO", en el partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a la firma SES S. A. (CUIT 30-64772754-5), por un monto total de PESOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ CON 32/100 (\$1.668.057.510,32), ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Documento de Licitación en relación a la integridad de la oferta y es la más conveniente a los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires, pues resulta dieciséis con treinta y cuatro centésimas por ciento (16,34 %) menor que el presupuesto oficial actualizado.

ARTÍCULO 3°. Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, las ofertas presentadas por las firmas INSA S. A. (CUIT 30-57064273-8), ROL INGENIERIA S. A. (CUIT 30-57844765-9), MAJO CONSTRUCCIONES S. A. (CUIT 33-70909787-9), PIUTERRA S. A. (CUIT 30-71058626-4), GUIGIVAN S. R. L. (CUIT 30-71496159-0), SOTERRA INGENIERIA S. R. L. (CUIT 30-71619384-1) - CONSTRUCCIONES LA PLATA S. A. (CUIT 30-56520303-3) U. T. y BLUE COMM S. R. L. (CUIT 30-70857548-4), ya que las mismas no satisfacen todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación.

ARTÍCULO 4°. Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, la oferta de la firma POSE S. A. (CUIT 30-70910712-3) ya que la misma resulta más onerosa respecto a la propuesta del oferente preadjudicado y, en consecuencia, desventajosa para los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2026: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14025-OBRA 83- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 64-DEOPISU-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2024-40245987-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 -con su modificatorio N° 734/24-, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 28/2025, denominada "Saneamiento de basural, construcción de planta clasificadora de residuos y oficinas, y apertura de calle - La Matanza", a desarrollarse en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N°8991-AR, correspondiente al Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), resultando de aplicación lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16;

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE con 41/100 (\$2.979.779.513,41), tomando como mes base septiembre de 2025, y prevé un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que, así ello, a través de la RESO-2025-461-GDEBA-DEOPISU se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;

Que por RESO-2025-522-GDEBA-DEOPISU fue aprobada la Enmienda N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que advirtiendo en esta instancia que la numeración del documento GDEBA no fue correctamente consignada, corresponde rectificar el artículo 1° del citado acto, sin perjuicio del error mencionado los oferentes fueron notificadas del contenido de la enmienda conforme consta en orden 113 y asimismo, luce publicada en la página web de este organismo;

Que, sentado lo que antecede, el 18 de diciembre pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentaron cinco (5) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 125);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas, cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 127 a 136:

1- GT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71438437-2), por la suma de PESOS TRES MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 48/100 (\$3.095.766.289,48),

2- SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1), por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 43/100 (\$2.393.953.430,43),

3- SES S.A. (CUIT 30-64772754-5), por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 57/10 (\$2.819.399.175,57),

4- TECMA S.A (CUIT 30-62386652-8) - GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0) U.T, por la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO CON 33/100 (3.058.719.308,33),

5- CONINSA S.A. (CUIT 30-58778632-6), por la suma de PESOS TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 66/100 (\$3.065.259.617,66);

Que, al orden 126, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, primeramente y a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base noviembre de 2025, cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS TRES MIL VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 17/100 (\$3.021.538.192,17);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 139, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma CONINSA S.A., ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por la Documentación Licitatoria en relación a la integridad de la oferta y es la más conveniente a los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires, dado que resulta uno coma cuarenta y cinco por ciento (1,45 %) superior al presupuesto oficial actualizado;

Que, en paralelo, manifiesta que la oferta formulada por la firma GT CONSTRUCCIONES S.A, resulta ser más onerosa que la oferta adjudicada, por ende, más desventajosa para los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires, por lo que corresponde su desestimación;

Que asimismo, expresa que las ofertas presentadas por las firmas SOTERRA INGENIERIA S.R.L., SES S.A. y TECMA S.A - GUIGIVAN S.R.L. - SANEAMIENTO BASURAL U.T. no se ajustan a los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación, por lo que se sugiere su rechazo;

Que el referido Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas se encuentra consentido por los oferentes;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N.° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N.° 6.021 y el artículo 48 de la Ley N.° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la RESO-2025-522-GDEBA-DEOPISU, el que queda redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Enmienda N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones aplicable a la Licitación Pública N° 28/2025 para la realización de la obra "Saneamiento de basural, construcción de planta clasificadora de residuos y oficinas, y apertura de calle -La Matanza" Localidad San Justo, partido de La Matanza, la que como Anexo (PLIEG-2025-44944547-GDEBA-DPTYLLOPISU), forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Licitación Pública N° 28/2025, denominada "Saneamiento de basural, construcción de planta

clasificadora de residuos y oficinas, y apertura de calle - La Matanza", a desarrollarse en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N° 8991-AR, correspondiente al Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), resultando de aplicación lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a la firma CONINSA S.A. (CUIT 30-58778632-6), por un monto total de PESOS TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 66/100 (\$3.065.259.617,66) ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por la Documentación Licitatoria en relación a la integridad de la oferta y es la más conveniente a los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires, dado que resulta uno coma cuarenta y cinco por ciento (1,45 %) superior al presupuesto oficial actualizado.

ARTÍCULO 4°. Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, la oferta presentada por la firma GT CONSTRUCCIONES S.A., debido a que resulta más onerosa que la del oferente adjudicado, por ende, más desventajosa para los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, las ofertas presentadas por las firmas SOTERRA INGENIERIA S.R.L., SES S.A., TECMA S.A - GUIGIVAN S.R.L. - SANEAMIENTO BASURAL U.T., debido a que las mismas no se ajustan a los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación.

ARTÍCULO 6°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4 - 2 - 2 Construcción PRY 14025 - Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, publicar en el Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 65-DEOPISU-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2024-40245987-GDEBA-DEOPISU, por el cual tramita la Licitación Pública N°28/2025, la Resolución RESO-2026-64-GDEBA-DEOPISU y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el visto se aprobó la Licitación Pública N° 28/2025, denominada "Saneamiento de basural, construcción de planta clasificadora de residuos y oficinas, y apertura de calle - La Matanza";

Que por error en el artículo 6° se consignó como período de la imputación presupuestaria el año 2025;

Que atento lo advertido corresponde rectificar el artículo mencionado, consignando correctamente el año correspondiente, el cual debe ser 2026;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115, del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorios;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Artículo 6° Resolución RESO-2026-64-GDEBA-DEOPISU, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 6°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2026: Partida Principal 4 - 2 - 2 Construcción PRY 14025 - Fuente de Financiamiento 1.1."

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar en el Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 40-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 20 de Febrero de 2026

VISTO, el EX-2025-37213356-GDEBA-DPSOPCGP por el cual tramita el procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 24, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la ley 13.981-, iniciado contra la firma NUCLEO FARMA S.A., CUIT 30-70909819-1, Legajo N° 103134 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra el proveedor NUCLEO FARMA S.A, CUIT 30-70909819-1, Legajo N° 103134, en virtud de los incumplimientos suscitados en el marco de la licitación pública N° 99-0595-LPU23, Orden de Compra Abierta N° 99-0088-OCA23 en trámite por EX-2023-27894727-GDEBA-MSALGP, para la adquisición de insumos traumatológicos, órtesis y otros, de origen nacional e importado, con descartables e instrumental de colocación y asistencia técnica, con destino al Programa de Prótesis, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la firma mencionada ha incurrido en tres incumplimientos y en atención a su estrecha vinculación fáctica y para mejor proveer, se ha procedido a acumular el tratamiento de los siguientes expedientes: EX-2024-13218059-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP Licitación Pública N° 99-0595-LPU23 Orden de Compra Abierta N° 99-0088-OCA23 Solicitud de Provisión N° 99-0142-SPR24, EX-2024-13188976-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, Licitación Pública N° 99-0595-LPU23 Orden de Compra Abierta N° 990088-OCA23, Solicitud de Provisión N° 99-0034-SPR24, EX-2024-13348883-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, Licitación Pública N° 99-0595-LPU23 Orden de Compra Abierta N° 99-0088-OCA23 Solicitud de Provisión N° 99-0343-SPR24, cuyos antecedentes se encuentran glosados en órdenes 3 a 5 de los presentes actuados;

Que a través de la RESO-2023-7671-GDEBA-MSALGP, se adjudicaron a la firma de referencia los renglones detallados en el IF-2023-46297282-GDEBA-DCYCMSALGP por un monto total de Pesos seis mil seiscientos nueve millones quinientos diez mil cuatrocientos cincuenta y dos con ochenta centavos (\$6.609.510.452,80);

Que, de cada una de las respectivas actuaciones surge que el proveedor NUCLEO FARMA S.A, no ha dado cumplimiento a la provisión de los bienes objeto de la contratación, pese a haber sido oportunamente intimando;

Que en el marco de los EX-2024-13348883-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, EX-2024-13188976-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, EX-2024-13218059-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, se dispuso aplicar al proveedor la penalidad prevista en el Artículo 24, apartado 2, punto 3, inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que encontrándose debidamente notificadas las penalidades, se advierte que el proveedor ha dado cumplimiento a las mismas, circunstancia verificada en cada caso por la Dirección de Movimiento de Fondos de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que, cumplidas las penalidades mencionadas, se requirió la intervención de este Organismo Provincial de Contrataciones, a los fines de considerar si corresponde la aplicación de sanciones, en los términos del Artículo 24, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado y la Dirección de Procedimientos Sancionatorios informaron que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11, apartado 3 del Decreto mencionado, se han procedido a registrar en el legajo del proveedor las penalidades aplicadas, conforme surge de las constancias incorporadas en los órdenes 6 a 8 de las presentes actuaciones;

Que la misma Dirección señaló que, considerando que se trata del incumplimiento de reiteradas solicitudes de provisión, sin que la jurisdicción haya procedido a la rescisión total de la Orden de Compra Abierta, los incumplimientos en cuestión deben encuadrarse en los términos del Artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que, en virtud de lo establecido en la normativa precitada, se procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obra en el orden 11 de las presentes actuaciones, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;

Que conforme surge del IF-2026-00648829-GDEBA-DPSOPCGP la firma presentó su descargo, el que fue debidamente analizado por la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado mediante IF-2026-00867557-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP;

Que, la citada Dirección Provincial entendió que no existen elementos que permitan desvirtuar el cargo formulado contra el proveedor y que por tanto corresponde proceder con la aplicación de la sanción de Apercibimiento prevista por el Artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5 del Anexo I Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23, el artículo 9° TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394), el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/23), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, este Organismo Provincial de Contrataciones estima que corresponde aplicar a la firma NUCLEO FARMA S.A., CUIT 30-70909819-1, Legajo N° 103134, la sanción de apercibimiento propiciada; Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma NUCLEO FARMA S.A., CUIT 30-70909819-1, Legajo N° 103134 la sanción de apercibimiento prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5 del Anexo I del Decreto N° 59/19 modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23;

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado y a NUCLEO FARMA S.A., CUIT 30-70909819-1, Legajo N° 103134, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE**RESOLUCIÓN N° 33-PALB-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 24 de Febrero de 2026

VISTO EX-2025-42927895-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual tramita el cese por abandono de cargo del agente Martin BALIASNOY, y

CONSIDERANDO:

Que el agente citado en el VISTO, revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 15, Clase A - Grado III, Código de Cargo 3-0003-III-A, ADMINISTRATIVO AUXILIAR "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que el agente Martin BALIASNOY incurrió en inasistencias sin aviso a su lugar de trabajo, desde el día 13 de octubre de 2025, tal como surge de la certificación expedida por su Superior Jerárquico, obrante en orden 3;

Que se intimó a Martin BALIASNOY a fin de que se reintegre a sus tareas habituales en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, conforme lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que habiéndose notificado y encontrándose agotado el plazo reglamentario, el agente no se reintegró a prestar servicios, por lo que corresponde disponer el cese por abandono de cargo a partir del día 15 de octubre de 2025, conforme lo dispuesto en el artículo 78 inciso a) de la Ley N° 10.430;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión encuadra en lo establecido en el artículo 85 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N°272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer el cese, en la Jurisdicción 1.1.2.16, - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Patronato de Liberados Bonaerense, en el Plantel Básico de la Dirección de Región 5, Subdirección Territorial 9, Departamento Necochea, por abandono de cargo, a partir del día 15 de octubre de 2025, del agente Martin BALIASNOY (D.N.I. N° 27.320.843 - Clase 1979) en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 15, Clase A - Grado III, Código de Cargo 3-0003-III-A, ADMINISTRATIVO AUXILIAR "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense, conforme lo establecido por el artículo 85 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Disponer que a través de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense, se deberá intimar a Martin BALIASNOY (D.N.I. N° 27.320.843 - Clase 1979) a devolver la credencial de afiliado al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), de conformidad con lo establecido en el artículo 27, inciso c), del Anexo I del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley N° 6.982 (Texto Ordenado por Decreto N° 179/87) y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar. Publicar en el Boletín Oficial e Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 22-DPCYCMYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-14304999-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "Nueva Estación Transformadora Mar de Cobo 33/13,2 kV y Vinculación", en jurisdicción del partido Mar Chiquita, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 3/26 del 21 de enero de 2026 del señor Subsecretario de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Energía y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para el llamado y ejecución de la obra: "Nueva Estación Transformadora Mar de Cobo 33/13,2 kV y Vinculación", en jurisdicción del partido Mar Chiquita, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un mil ochocientos setenta y dos millones cuatrocientos catorce mil

ciento setenta y seis con cincuenta y ocho centavos (\$1.872.414.176,58);

Que mediante la Disposición N° 3/26 del 21 de enero de 2026 esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública para la obra antedicha, con fecha de recepción de ofertas el jueves 19 de febrero de 2026 y apertura de sobres el viernes 20 de febrero de 2026 a las 12:00 horas;

Que mediante la Disposición N° 7/2026 del 29 de enero de 2026 esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones trasladó la fecha de recepción de ofertas al lunes 2 de marzo de 2026 y de apertura de sobres al martes 3 de marzo de 2026 a las 12:00 horas;

Que mediante la Disposición N° 12/26 del 30 de enero de 2026 esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones aprobó la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2026-03527876-GDEBA-DCOPMIYSPGP);

Que mediante Nota N° NO-2026-05820958-GDEBA-DPEMIYSPGP del 20 de febrero del corriente, la Dirección Provincial de Energía solicitó modificar el porcentaje de anticipo financiero;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la incorporación de la Circular Modificatoria N° 2 (PLIEG-2026-05959003-GDEBA-DCOPMIYSPGP), la cual modifica el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° PLIEG-2026-01918428-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que atento a lo indicado, y con el objeto de brindar un plazo razonable para la elaboración de las propuestas, resulta pertinente postergar la celebración del acto de apertura de ofertas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos Nros. 323/22 y 393/24, el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por la Ley N° 15.557, y su reglamentación, y el artículo 5° de la Resolución N° 3/26 del señor Subsecretario de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 2 (PLIEG-2026-05959003-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al pliego para la contratación de la obra: "Nueva Estación Transformadora Mar de Cobo 33/13,2 kV y Vinculación" en jurisdicción del partido de Mar Chiquita.

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra: "Nueva Estación Transformadora Mar de Cobo 33/13,2 kV y Vinculación" en jurisdicción del partido de Mar Chiquita, al martes 7 de abril de 2026 a las 12:00 horas en la Sala 411, piso 4°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el lunes 6 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a QUINCE (15) días hábiles y por el término de CINCO (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por UN (1) día en 1 (un) diario de circulación local y en 1 (un) diario de circulación regional, en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2026-05959003-GDEBA-
DCOPMIYSPGP

66869055e4380845c82966b7b3ddfd4cf88909aa6e3ac261634676e4d9316f86 **Ver**

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 317-HIGASJMSALGP-2026

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Febrero de 2026

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-39583200-HIGASJMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 8/2026, para la adquisición de BOTELLAS MICROBIOLOGIA CON PROVISION EQUIPAMIENTO, por el período de 13/02/2026 al 31/12/2026 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto

Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 8/2026 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 03 y 04, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 05/03/2026 a las 08:00 horas;

Que se designa como agentes destinados a la apertura a: SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOJA YURIA LEGAJO N° 616503, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO N° 608781

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes ROMINA FERNANDA MARONI LEGAJO N° 382167, MARIA JOSE LLUY LEGAJO N° 130904, NADIA QUEREDE LEGAJO N° 12732, que conforman la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos OCHENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$80.730.000,00-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 8/2026 para la adquisición de BOTELLAS MICROBIOLOGIA CON PROVISION EQUIPAMIENTO, por el periodo de 13/02/2026 al 31/12/2026, por un importe estimado de OCHENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$80.730.000,00-); con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de BOTELLAS MICROBIOLOGIA CON PROVISION EQUIPAMIENTO, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 8/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de BOTELLAS MICROBIOLOGIA CON PROVISION EQUIPAMIENTO, por el período de 13/02/2026 al 31/12/2026, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 05/03/2026 a las 08:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

ROMINA FERNANDA MARONI - LEGAJO 382167 - DNI 28.668.037, MARIA JOSE LLUY - LEGAJO 130904 - DNI 27.603.716, NADIA QUEREDE - LEGAJO 12732 - DNI 27.229.299.

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos OCHENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$80.730.000,00-); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 - OBJETO DE CONTRATACION BOTELLAS MICROBIOLOGIA CON PROVISION EQUIPAMIENTO, Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 269-HIGAEPMSALGP-2026

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES

Jueves 12 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-41847689-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2026, tendiente a la adquisición de Insumos Descartables de Cirugía, solicitado por el Servicio de Cirugía, para cubrir el período Febrero-Junio 2026, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que el Servicio de Cirugía ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 3 (Tres).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 5 (Cinco).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 7 (Siete), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 11/2026, el día 05 de Marzo de 2026, a las 10:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad del aumento o disminución por un porcentaje hasta el 20 %, y en su caso hasta el 100 %, atento lo dispuesto por el Artículo 7° Inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Cirugía, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVITA PUEBLO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2026 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2°: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3°: El gasto que se origine por el presente Procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 6, Ppa 4, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$29.132,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 6, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTIDOS MIL 00/100 (\$1.122.000,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 7, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$2.590.777,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 60/100 (\$123.264.219,60); Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$297.600,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 2, Ppa 2, por la suma total de PESOS UN MILLON SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.060.776,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 1, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$244.920,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 7, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 (\$15.974.190,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$8.967.650,00); - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 01- EJERCICIO 2026 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Gabriela Filomena Zeoli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 236-HIAEPSSMLMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Febrero de 2026

VISTO el Expediente EX 2025-35664941--GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 79/2026, tendiente a la compra de ACCES I

TIROIDEAS, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 42/100 (\$38.584.815,42).-

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA
SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a la compra de ACCES I TIROIDEAS con destino a cubrir las necesidades del Servicio de LABORATORIO. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.-

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 79/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I Decreto 59/19, tendiente a la compra de ACCES I TIROIDEAS, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°. Fijese la apertura de sobres para el día 5 de MARZO de 2026 a las 09:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 5. PPa 1; por (\$38.584.815,42).-

Total Pesos: TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 42/100 (\$38.584.815,42).-
Ejercicio 2026

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Belvedresi María Laura, Diego Bonavita, Matías Rodríguez, Emanuel Paez, Lucila Consolini

PREADJUDICACION: COMISION TITULAR: Diana Haiek, González Sandra, Pereyras Silvia, Vescina Cecilia

COMISION SUPLENTE: Rico Yanina, Tournier Andrea Oderiz, Sebastián, Horrach, Brenda, Marianelli, Alejandra, Cassain, Virginia Cabassi, María Victoria Magistrello, Paula Bettiol, Marisa María Paula del Palacio Collini Mariana Saab, Leyla Altamirano, Eugenia, Baleztena, Mónica Perez María Paula Catalano, Julieta; Goñi, Mercedes, Valeria Qualina Laura Cabaleiro Mariana Quattrin Martina Sadowski Gabriela Molinari, Ninomiya, Mariel Gimenez, Vanesa; Costa, Alejandra Ledesma, Pablo

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 237-HIAEPSSMLMSALGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Febrero de 2026

VISTO el Expediente EX 2025-37172538-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 80/2026, tendiente a la compra de AGARES, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$72.985.929,00).-

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA
SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a la compra de AGARES con destino a cubrir las necesidades del Servicio de LABORATORIO. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.-

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 80/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I Decreto 59/19, tendiente a la compra de AGARES, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°. Fijese la apertura de sobres para el día 5 de MARZO de 2026 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 5. PPa 1; por (\$62.041.929,00).-

Inciso 2. PPr. 5. PPa 2; por (\$10.944.000,00).-

Total Pesos: SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$72.985.929,00).-
Ejercicio 2026

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Belvedresi Maria Laura, Diego Bonavita, Matías Rodríguez, Emanuel Paez, Lucila Consolini

PREADJUDICACION: COMISION TITULAR: Diana Haiek, González Sandra, Pereyras Silvia, Vescina Cecilia

COMISION SUPLENTE: Rico Yanina, Tournier Andrea Oderiz, Sebastián, Horrach, Brenda, Marianelli, Alejandra, Cassain, Virginia Cabassi, María Victoria Magistrello, Paula Bettiol, Marisa María Paula del Palacio Collini Mariana Saab, Leyla

Altamirano, Eugenia, Baleztena, Mónica Perez María Paula Catalano, Julieta; Goñi, Mercedes, Valeria Qualina Laura Cabaleiro Mariana Quattrin Martina Sadowski Gabriela Molinari, Ninomiya, Mariel Gimenez, Vanesa; Costa, Alejandra Ledesma, Pablo

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 230-HIGAPDLGMSALGP-2026

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 10 de Febrero de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-03755953-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 30/26, tendiente a la adquisición de INSUMOS DE LIBRERIA para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de LIBRERIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES con 30/100 (\$54.869.663,30), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 30/26 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSUMOS DE LIBRERIA para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2026 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES.

Incisos Presupuestarios: 2-3-1, 2-9-2, 2-3-3.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 05 de MARZO de 2026 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Adriana Gabriela Algaze, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 232-HIGAPDLGMSALGP-2026

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 10 de Febrero de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-02828975-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 27/26, tendiente a la adquisición de INSUMOS PARA ANATOMIA PATOLOGICA para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de ANATOMIA PATOLOGICA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS con 00/100 (\$159.157.422,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 27/26 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSUMOS PARA ANATOMIA PATOLOGICA para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2026 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES.

Incisos Presupuestarios: 2-5-2, 2-5-1.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 05 de MARZO de 2026 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Adriana Gabriela Algaze, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 234-HIGAPDLGMSALGP-2026

HAEDO, BUENOS AIRES

Martes 10 de Febrero de 2026

VISTO El expediente N° EX-2026-2522312-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 24/26, tendiente a la adquisición de insumos de hemoterapia-inmunoematología con destino al Servicio de Hemoterapia de este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de HEMOTERAPIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES con 22/100 (\$104.530.783,22), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020- 2039- GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.**PROF. DR. LUIS GÜEMES****DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 24/26 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020- 2039- GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de hemoterapia-inmunoematología, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto RENTAS GENERALES Ejercicio 2026 C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA FUENTE 11 -Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES.

Incisos Presupuestarios 2-5-1, 2-5-2.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 05 de Marzo de 2026 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Adriana Gabriela Algaze, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 260-HIEPMSALGP-2026

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES

Viernes 13 de Febrero de 2026

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2026-00123625-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 17/2026, para la Adq. Insumos

para los Servicios de Hemodinamia, Cirugía Vascular y Neurocirugía, por el período de MARZO-AGOSTO/2026, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 05/03/2026 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que, asimismo siendo que se tramita la Adq. Insumos para los Servicios de Hemodinamia, Cirugía Vascular y Neurocirugía, se designa a Martinez Silvio Jefe del Servicio de Hemodinamia, Montenegro Eduardo Jefe del Servicio de Cirugía Vascular y Barbone Felix Jefe del Servicio de Neurocirugía, a fin de que se expida conjuntamente con la Comisión de Preadjudicaciones, en la presente contratación

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO CON 24/100 (\$166.939.065,24).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 756.479 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para los Servicios de Hemodinamia, Cirugía Vascular y Neurocirugía por el período MARZO-AGOSTO/2026, por un importe estimado PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO CON 24/100 (\$166.939.065,24), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para los Servicios de Hemodinamia, Cirugía Vascular y Neurocirugía con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 17/2026 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para los Servicios de Hemodinamia, Cirugía Vascular y Neurocirugía, por el período MARZO-AGOSTO/2026, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 05/03/2026 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Iacovone Angela, Legajo: 5031836900, D.N.I.: 17.602.465; Prado Mariana, Legajo: 5067281000, D.N.I.: 27637420; Retamozo Anabella, Legajo: 674534, D.N.I.: 30.755.963; Oneto Veronica, Legajo: 356549; D.N.I.: 34.348441; Martinez Silvia, Legajo: 318918; D.N.I.: 22.390652; Martinez Silvio, Legajo: 677495, D.N.I.: 18.386.455; Montenegro Eduardo, Legajo: 345056, D.N.I.: 12.281.846; Barbone Felix, Legajo: 295194, D.N.I.: 18.592.851

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO CON 24/100 (\$166.939.065,24), con cargo a: EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.3 Ppa 1.....	\$36.951,60.-
INCISO.2 Ppr.5 Ppa 2.....	\$215.616,00.-
INCISO.2 Ppr.9 Ppa 2.....	\$51.609,60.-
INCISO.2 Ppr.9 Ppa 5.....	\$152.811.908,04.-
INCISO.2 Ppr.9 Ppa 6.....	\$1.477.500,00.-
INCISO.2 Ppr.9 Ppa 7.....	\$11.977.560,00.-

INCISO.2 Ppr.9 Ppa 9..... \$367.920,00.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 66-DGAMSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Febrero de 2026

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-32487830-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2026-03091844-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2026-03091851-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada N° 10/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1744-LPR25), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de acondicionamiento de Base Operativa, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Privada la solicitud obrante en orden 5, 8/10 y 13/14, mediante la cual la Dirección Provincial de Arquitectura Policial propicia la prestación citada en el exordio de la presente, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de ciento cincuenta (150) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos trescientos veinticinco millones novecientos cincuenta y tres mil ciento seis con cincuenta y nueve centavos (\$325.953.106,59);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que en orden 34 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-6192-SG25 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2026-05094395-GDEBA-DPREMSGP -orden 59-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-1744-LPR25 -orden 38-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Detalle de Renglones (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que mediante NO-2026-03093090-GDEBA-DGAMSGP se requirió al Organismo Provincial de Contrataciones la elaboración de valores de referencia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 41-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del treinta por ciento (30 %) de anticipo financiero y setenta por ciento (70 %) restante conforme artículo 23º punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 69-;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1744-LPR25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de acondicionamiento de Base Operativa, propiciado por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, con un plazo de entrega de ciento cincuenta (150) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un

presupuesto oficial estimado de pesos trescientos veinticinco millones novecientos cincuenta y tres mil ciento seis con cincuenta y nueve centavos (\$325.953.106,59).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Detalle de Renglones, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2026-05741998-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Licitación Privada N° 10/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1744-LPR25) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Jurisdicción 1.1.1.17 - UE170 - Categoría de Programa PRG 1 - ACT 5 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 (\$325.953.106,59).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP y según lo estipulado en el artículo 23, punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, a la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2026-05741998-GDEBA-DCYCMSGP

95f42961bdb684fd56e392d73806a583a0c6167dcea9f1298a307322e8f0392e Ver

MINISTERIO DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 2-DPRPMECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2026-06029864-GDEBA-DTMECONGP, mediante el cual tramita el dictado de una Disposición Técnico Registral tendiente a sustituir el régimen establecido por la normativa regulatoria del procedimiento para la registración de prórrogas de inscripciones y anotaciones provisionales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición Técnico Registral N° 3/2021 se estableció el procedimiento para la registración de prórrogas de inscripciones y anotaciones provisionales, aprobándose asimismo el formulario de solicitud de prórroga de documentos de naturaleza notarial;

Que el artículo 3° de dicha norma dispuso que, a partir de la tercera solicitud de prórroga, debían formarse actuaciones administrativas para su tramitación en el Departamento Jurídico;

Que durante el tiempo transcurrido desde la implementación del régimen vigente se ha evidenciado la necesidad de realizar adecuaciones orientadas a optimizar y mejorar el trámite, así como a simplificar su operatoria;

Que en tal sentido, y conforme manda el artículo 9, inciso b), de la Ley N° 17.801, la presente disposición mantiene el carácter fundado de las solicitudes de registración de prórrogas de inscripciones y de anotaciones provisionales, incorporando de manera expresa tal exigencia en la enumeración de los requisitos que deberán consignarse y creando al efecto un campo en el formulario de solicitud;

Que, a su vez, modifica el momento a partir del cual corresponde la formación de actuaciones administrativas, estableciéndolo desde la quinta solicitud de prórroga;

Que asimismo adecúa el régimen de egreso de las solicitudes de prórrogas, estableciendo que se realizará en formato digital mediante la utilización de firma digital, dejándose sin efecto el egreso en formato papel en sede central;

Que en consecuencia, resulta oportuno sustituir el régimen establecido por la Disposición Técnico Registral N° 3/2021, procediendo en consecuencia a su derogación;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11.643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5.479/65;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISPONE**

I. GENERALIDADES

ARTÍCULO 1°. Petición fundada. Establecer que las solicitudes de prórrogas de registraciones provisionales deberán presentarse de manera fundada, explicitando las razones que motivan las mismas.

ARTÍCULO 2°. Requisitos. Establecer que las solicitudes de prórroga de registraciones provisionales deberán consignar:

- a) Escribano autorizante (Registro y partido), funcionario judicial/administrativo competente, o parte con interés legítimo;
- b) Número y fecha de ingreso de la registración provisional y, en su caso, de sus sucesivas prórrogas;
- c) Datos del documento inscripto o anotado provisionalmente (escritura, fecha, carátula judicial, entre otros);
- d) Fundamentación de la solicitud;
- e) Inscripciones de dominio y partidos que resultan objeto de la registración;
- f) Designaciones de los bienes y sus nomenclaturas catastrales;
- g) Referencia al expediente administrativo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3°. Expediente. Establecer que a partir de la quinta solicitud de prórroga se formarán actuaciones administrativas, las cuales tramitarán por la División Estudios y Referencias del Departamento Jurídico. En caso de que la solicitud de prórroga no se encuentre debidamente fundada, se intimará al interesado a cumplimentar la fundamentación de las causales que obstaculizan la registración definitiva del instrumento.

Cuando hubiera expediente administrativo formado, la solicitud de prórroga tramitará mediante alcance generado a tal efecto.

II. PRÓRROGAS DE DOCUMENTOS NOTARIALES.

ARTÍCULO 4°. Ingreso. Las solicitudes de prórrogas de documentos de origen notarial se presentarán a través de la ventanilla virtual para usuarios suscriptos, disponible en la página institucional del organismo. Excepcionalmente, cuando las circunstancias lo ameriten, se habilitará el ingreso a través de formato papel en sede central.

ARTÍCULO 5°. Ingreso y egreso por ventanilla virtual. Asignación de presentación. Establecer que las solicitudes de prórroga ingresadas de manera virtual durante el horario de atención de la Mesa de Entradas del Departamento Recepción y Prioridades -lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas- se le asignará número de presentación en forma inmediata. Aquellas ingresadas fuera de dicho horario obtendrán número de presentación al día hábil siguiente. El egreso de las prórrogas se realizará en formato digital mediante la utilización de firma digital.

ARTÍCULO 6°. Aprobación de formularios. Aprobar el modelo de formulario "SOLICITUD DE PRÓRROGA DOCUMENTO NOTARIAL" y el modelo de "ANEXO SOLICITUD DE PRÓRROGA DOCUMENTO NOTARIAL", que como Anexo I (IF-2026-06030981-GDEBA-DTMECONGP) y como Anexo II (IF-2026-06031444-GDEBA-DTMECONGP), respectivamente, forman parte integrante de la presente. Las solicitudes ingresarán mediante el código N° 710.

ARTÍCULO 7°. VIGENCIA. La presente disposición entrará en vigencia a partir del día 2 de marzo del año 2026.

ARTÍCULO 8°. Derogar la Disposición Técnico Registral N° 3/2021.

ARTÍCULO 9°. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica, de Servicios Registrales y de Contralor y Vínculos Institucionales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Poner en conocimiento a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y a los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (S.I.N.D.M.A.). Cumplido, archivar.

Ariel Rondan Piacenti, Director.

ANEXO/S

IF-2026-06030981-GDEBA-DTMECONGP	169a6460476f9405c7a0b50f9ec872cc8ad3ee36286ad7f3fb343db091496626	Ver
IF-2026-06031444-GDEBA-DTMECONGP	72cb68900608aad63fb27223db887ee8f07636898e08922ff8d3c41d6ee85415	Ver

**MINISTERIO DE TRABAJO
DELEGACIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y EMPLEO**

DISPOSICIÓN N° 24-DLRTYEBARMTGP-2026

BARADERO, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Febrero de 2026

VISTO el expediente administrativo N° EX-2026-04451364-GDEBA-DLRTYEBARMTGP, lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley N° 20.744, y

CONSIDERANDO

Que fs. 2 se presenta la derechohabiente Sra. Ivana Genesini DNI 44.857.759, para solicitar se fije audiencia con el objetivo de reclamar administrativamente ante la Delegación Baradero, del Ministerio de Trabajo en el marco del art. 248 de la LCT;

Que a fs. 21, y ratificado a fs. 22 se presenta el acuerdo en audiencia fijada, a los fines de dejar constancia ante esta autoridad laboral el pago de la indemnización prevista en el art. 248 de la LCT, a raíz del fallecimiento del empleado JUAN CARLOS GENESINI, ocurrido el 8 de diciembre de 2025;

Comparece la Sra. Ivana Genesini, acreditando identidad y estado civil, con la documentación adjunta;

Que, previo a resolver sobre lo actuado, a fin de no vulnerar derechos quienes pudieran revestir el carácter de beneficiarios de la indemnización establecida en el artículo 248 de la Ley N° 20.744,

Por ello,

**EL DELEGADO REGIONAL MINISTERIO DE TRABAJO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Citar y emplazar a los/as derechohabientes de JUAN CARLOS GENESINI, DNI 26.961.916, por el término de cinco (5) días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para que comparezcan ante esta Delegación Regional Baradero del Ministerio de Trabajo y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

ARTÍCULO 2°: Publicar la presente medida en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.

Flavio Sebastian Chapuis, Delegado

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****DISPOSICIÓN N° 34-DGAMDCGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Febrero de 2026

VISTO la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2025-43071972-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 22/25, Número de Proceso de Compra 443-16443-PAB25, tendiente a la contratación del servicio mensual de Control de Plagas (Desinfección, Desinsectación y Desratización) con destino a las distintas dependencias de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2025-145-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 4 de diciembre de 2025, obrante en número de orden 29, se autorizó el llamado a la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 22/25, tendiente a la adquisición referida en el visto;

Que en números de orden 33 y 34, obra constancia de publicación en el sitio Web Provincial e invitaciones a proveedores del rubro;

Que en número de orden 35, luce el Acta de Apertura realizada el día 11 de diciembre de 2025, donde consta que se presentaron dos (2) firmas COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LIMITADA, y CARLOS G BLANCO Y DIEGO G BLANCO S H;

Que asimismo surge que fueron adquiridos tres (3) Pliegos;

Que en número de orden 38 se agrega el cuadro comparativo de ofertas;

Que en número de orden 40 obra solicitud de informe técnico formulada a la Dirección de Servicios Auxiliares, y se adjunta asimismo constancia de muestra y productos correspondiente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LIMITADA, requiriendo dicho informe a los fines de una mejor evaluación;

Que en número de orden 41 la Dirección de Servicios Auxiliares produce Informe Técnico;

Que en número de orden 42, obra solicitud de documentación complementaria formulada a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LIMITADA, obrando respuesta en número de orden 43;

Que en número de orden 44 la Comisión Asesora de Preadjudicación, emite Dictamen de Preadjudicación aconsejando preadjudicar la presente contratación conforme las "PROPUESTAS RECOMENDADAS", a la firma: COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LIMITADA por la suma total de pesos ochenta y un millones novecientos setenta y dos mil (\$81.972.000,00);

Que en número de orden 45/46 se adjuntan constancias de notificación electrónica de la Preadjudicación a las firmas;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 65;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 71 y ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 73;

Que en números de orden 72 y 74, intervienen la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información y la Dirección

de Costos de la Contaduría General de la Provincia;

Que en número de orden 83 toma intervención la Dirección Registro General de Bienes de la Contaduría General de la Provincia;

Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10 y 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, y en el artículo 18 inciso 1) apartado b) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 22/25, Número de Proceso de Compra 443-16443-PAB25, autorizada por DISPO-2025-145-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 4 de diciembre de 2025, y adjudicar a la firma: COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LIMITADA, por los renglones, cantidades y montos que en cada caso se indican en el documento IF-2025-46287334-GDEBA-DCYCMDCGP, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente, para la contratación del servicio mensual de Control de Plagas (Desinfección, Desinsectación y Desratización), con un plazo de prestación de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, en cada uno de los establecimientos determinados en el Anexo IV, siendo los gastos de fletes, acarreos y descargas por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de incrementar el requerimiento hasta en un cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado por el aumento de m2 a cubrir por incorporación o mudanza de sedes y prorrogarlo por igual periodo de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Desestimar en los términos del Dictamen de Preadjudicación conforme el cuadro de las "OFERTAS DESESTIMADAS", la oferta de la firma CARLOS G BLANCO Y DIEGO G BLANCO S H, por los renglones y motivos allí expuestos.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 443 - Programa 1 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos setenta millones ochocientos mil (\$70.800.000,00); Unidad Ejecutora 412 - Programa 23 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos seis millones ciento cuarenta y cuatro mil (\$6.144.000,00); y Unidad Ejecutora 201 - Programa 6 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 9 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cinco millones veintiocho mil (\$5.028.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, ascendiendo el importe total a la suma de pesos ochenta y un millones novecientos setenta y dos mil (\$81.972.000,00).

ARTÍCULO 4°. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°. La firma deberá dar cumplimiento oportunamente a lo normado por el artículo 19 apartado 1, inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Gaston García, Director General.

DISPOSICIÓN N° 35-DGAMDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Febrero de 2026

VISTO las Leyes N° 15.477, y N° 13.981 y sus modificatorias, los Decretos N° 77/2020 y modificatorios, el N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2025-40887642-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la Contratación Directa - Contratación Menor N° 1/2026, Número de Proceso de Compra 371-0001-CME26, tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la flota de autoelevadores pertenecientes al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2026-3-GDEBA-DGAMDCGP, de fecha 5 de enero de 2026, obrante en número de orden 46, se autorizó el llamado a la contratación referida en el visto;

Que en número de orden 54, obra nota de solicitud de publicación de suplemento en el Boletín Oficial por el término de un día en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que en números de orden 55/56 y 58 obran constancias de publicaciones en el Boletín Oficial, en el sitio Web Provincial e invitaciones a firmas del ramo;

Que en número de orden 71 luce el Acta de Apertura realizada el día 9 de enero de 2026, donde consta que se presentó una (1) firma: PARISE MARTIN JOSE;

Que asimismo surge que fueron adquiridos dos (2) Pliegos;

Que en número de orden 60 se agrega el Cuadro Comparativo de Ofertas;

Que en número de orden 62 la Comisión Asesora de Preadjudicaciones emite Dictamen de Preadjudicación en el marco del sistema PBAC, aconsejando preadjudicar la presente contratación conforme las "PROPUESTAS RECOMENDADAS" a la firma: MARTIN JOSE PARISE., por la suma total de pesos ciento cuarenta y dos millones ochocientos mil (\$142.800.000,00);

Que en números de orden 63/64 se adjunta constancia de la notificación electrónica del dictamen de preadjudicación a la firma;

Que en número de orden 70 se adjuntan Valores de referencia del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 84;

Que en números de orden 89 y 90, respectivamente, obran Informes de la Dirección de Costos y de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 91;

Que en número de orden 92 obra intervención de la Dirección Registro General de Bienes de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 93;

Que en número de orden 97 la Dirección de Compras y Contrataciones, respecto a los valores de referencia incorporados en número de orden 70, cuya fecha de publicación es del 9 de septiembre de 2025, entiende que los mismos se encuentran desactualizados al momento de la apertura de ofertas realizada el día 9 de enero de 2026, por lo que considera como referencia los precios incorporados en la Solicitud de Gastos incorporada en número de orden 33, elaborados en base a los presupuestos solicitados a firmas del rubro hacia finales de noviembre de 2025, asimismo, informa que la adjudicación resultó conforme artículo 5° de la Resolución OPC N° 17/2022 y su modificatoria N° 29/2023;

Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10 y 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, y sus modificatorias, en el artículo 18 inciso 1) apartado a) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA,

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa-Contratación Menor N° 1/2026, Número de Proceso de Compra 371-0001-CME26, autorizada por DISPO-2026-3-GDEBA-DGAMDCGP, de fecha 5 de enero de 2026, y adjudicar a la firma PARISE MARTIN JOSE, por los renglones, cantidades y montos que en cada caso se indican en el documento IF-2026-01418925-GDEBA-DCYCMDCGP, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la flota de autoelevadores pertenecientes al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, con la correspondiente inspección mensual de la flota, con un plazo de prestación del servicio de seis (6) meses corridos, siendo el lugar de prestación en el Centro Logístico Tolosa, ubicado en calle 2 y 522 de la Ciudad de La Plata o en las instalaciones del Adjudicatario en caso de resultar necesario, los gastos de flete y acarreo son por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por incremento de la flota o aumento del deterioro por uso excesivo ante eventos extraordinarios, y prorrogada por igual periodo de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 532 - Objeto del Gasto 3 - 3 - 2 - 0 MANT. Y REP. DE VEHICULOS - Apertura Programática 24 - 0 - 0 - 1 - 0 ACTIVIDADES COMUNES DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ciento cuarenta y dos millones ochocientos mil (\$142.800.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°. Solicitar a la firma dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19, apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 5°. Comunicar al SINDMA, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Gaston García, Director.

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 3/2026

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de la obra Consolidación Parque Urbano León Gallo, en el partido de La

Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), del Decreto N.º 1299/16 y modificatorios.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Dos Mil Novecientos Setenta y Siete con 72/100 (\$2.953.602.977,72).

Plazo: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de marzo de 2026 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de marzo del 2026 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2025-38940196-GDEBA-DEOPISU.

feb. 5 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Licitación Pública N° 5/2026

Rectificatoria

POR 5 DÍAS - Licitación Pública 05/2026, con relación a: 1 - "Retiro: El formulario en Planilla de Pedido de Cotización del sistema RAFAM, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 14:00 hs. hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día miércoles 4 de marzo de 2026 inclusive)" siendo lo correcto "Retiro: El formulario en Planilla de Pedido de Cotización del sistema RAFAM, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 14:00 hs. hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día martes 3 de marzo de 2026 inclusive)."

feb. 23 v. feb. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 2/2026 (CAF) - Préstamo CAF 10061/11342

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Licitación Pública internacional: Obra Red Cloacal, Estación de Bombeo e Impulsión para la Localidad de Tomás Jofré, partido de Mercedes.

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - piso 4, oficina 411, el día 10 de abril de 2026 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: La descarga de la red por medio de una tubería de impulsión de 6536m que descarga en una boca de registro existente de la red cloacal de Gowland-Agote

El proyecto contempla las siguientes unidades

- Red cloacal (Red Primaria y Secundaria)
- Estación de bombeo
- Tubería de impulsión

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Doce Millones Ciento Setenta Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 00/100 (\$3.412.170.889,00) a valores del mes noviembre de 2025.

Plazo de obra: Quinientos cuarenta (540) días

Ofertas: Las ofertas serán recibidas hasta el día 10 de abril de 2026 a las 11:30 hs., en la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 1113 del piso 11°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego: El Pliego Licitatorio, será publicado en el sitio de internet del Ministerio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> con acceso libre a todos los interesados. Los Pliegos Licitatorios podrán ser retirados, en soporte digital, por los interesados a fecha prevista para la apertura de las Ofertas en la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sita en la Avenida 7 N° 1267, entre N° 58 y 59, piso 11, Oficina N° 1113 de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 1113 del piso 11°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: adquisiciones.dpppsyemiyspgp@minfra.gba.gov.ar

N° de expediente Electrónico: EX-2024-23214317-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

feb. 24 v. mar. 2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 11/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Ampliación del Abastecimiento de Agua Potable en las localidades de Pellegrini y De Bary.

Partido: Pellegrini.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el jueves 19 de marzo del 2026 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$1.208.900.492,51

Con un anticipo del cinco por ciento (5 %).

Plazo: 240 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el miércoles 18 de marzo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 12 de marzo del 2026.

N° de expediente: EX-2025-29389695-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

feb. 25 v. mar. 3

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 2/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 532-0136-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2026 - Proceso de Compra PBAC 532-0136-LPU26, tendiente a la contratación del Servicio de Transporte de Pasajeros, en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en pesos: Dos Mil Quinientos Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 (\$2.500.247.200,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981.

La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 9 de marzo de 2026. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 9 de marzo de 2026. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2026-32-GDEBA-SSTAYLMDCGP.

EX-2026-02479422-GDEBA-DSTAMDCGP

feb. 25 v. feb. 27

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Solicitud de Ofertas AR-DPOMFB-503962-GO-RFB - Préstamo BIRF N° 9541-AR

Modificatoria

POR 3 DÍAS - Enmienda N° 2. Suministro e Implementación de Sistemas Automatizados de Gestión de Farmacias Hospitalarias. Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires. Préstamo BIRF 9541-AR

Solicitud de ofertas: AR-DPOMFB-503962-GO-RFB

Se modifican y/o agregan los siguientes apartados relativos a: Instrucciones a los licitantes, Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contrato del Documento de Licitación, relativos a la Solicitud de Ofertas: "Suministro e Implementación de Sistemas Automatizados de Gestión de Farmacias Hospitalarias", permaneciendo intacto el resto de su contenido:

Se deja constancia que la Enmienda N° 2 se encuentra publicada en el sitio web oficial, debiendo los oferentes remitirse al siguiente enlace para su consulta:

https://www.gba.gob.ar/economia/suministro_e_implementaci%C3%B3n_de_sistemas_automatizados_de_gesti%C3%B3n_de_farmac
feb. 26 v. mar. 2

ANEXO/S

PLIEG-2026-06110270-GDEBA-
DPOMYFBMECONGP

54c544685e6144993fc798f8bf172256150073a6e90fe91d261e8153e305c90a [Ver](#)

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN****Licitación Pública N° 20/2026**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Reparaciones Generales en la Escuela Secundaria N° 22 - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 18/3/2026

Hora: 10:00.-

Valor del pliego: \$135.701,79.-

Presupuesto oficial: \$271.403.571,73 (Pesos Doscientos Setenta y Un Millones Cuatrocientos Tres Mil Quinientos Setenta y Uno con 73/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda-Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 661/2026 fechado el 20/02/2026.

Expediente: EX-2026-00027774-MUNIAVEBA-SSIE#SP

feb. 26 v. feb. 27

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública N° 21/2026**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Tosca - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 18/3/2026

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$218.750,00.-

Presupuesto oficial: \$437.500.000,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Siete Millones Quinientos Mil con 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 664/2026 fechado el 20/02/2026.

Expediente: EX-2026-00044526-MUNIAVEBA-SSOP#SOSP

feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 24/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para Contratación de Servicio de Vigilancia Física, requerido para el depósito ubicado en la calle Juan XXIII N° 3630 Lomas de Zamora, por un Período de 10 (Diez) Meses, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, según la Solicitud de Pedido N° 3-71-46.

Presupuesto oficial: \$405.359.853,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 16 de marzo de 2026 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$314.000,00.

Venta de pliegos: Los días 10 y 11 de marzo de 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 26 v. feb. 27

Licitación Pública N° 25/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la entrega de Módulos Alimentarios a familias con un Alto Grado de NBI del Programa de Seguridad Alimentaria y Familias que participan en entidades comunitarias de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$684,000,000.00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 12 de marzo de 2026 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$514.000.

Venta de pliegos: Los días 05/03 y 06/03 de 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 26 v. feb. 27

Licitación Pública N° 28/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para Adquisición de Pintura Vial y Productos Afines requerido para el Plan de Obras destinado a la Demarcación y Mantenimiento de la Red Vial, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia, según la solicitud de Pedido N° 3-300-29.

Presupuesto oficial: \$461.200.000,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 16 de marzo de 2026 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$356.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 10 y 11 de marzo de 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 26 v. feb. 27

Licitación Pública N° 29/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para Adquisición de Bolsas de Consorcio, destinadas a tareas de Limpieza e Higiene en Espacios Públicos del partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Sec. de Servicios Públicos, según Solicitud de Pedido N° 3-3240-7.

Presupuesto oficial: \$733.200.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 17 de marzo de 2026 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$560.000,00.

Venta de pliegos: Los días 10 y 11 de marzo de 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE PUAN

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/26. Objeto Adquisición de Chasis p/Caja Térmica con Equipo de Frío, para Reparto de Carnes.

Presupuesto oficial: \$150.000.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Millones.)

Valor del pliego: \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100)

Retiro del pliego en la Oficina de Ingresos sita en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51, Puan) Oficina de Compras, desde el 2 de marzo de 2026 hasta el 19 de marzo de 2026 en horario de 8:00 a 13 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 20 de marzo de 2026 en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51, Puan) Oficina de Compras.

Acto de apertura de propuestas: El día 20 de marzo de 2026 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51, Puan).

feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 46/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Infraestructura Parque Industrial.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 12 meses.

Presupuesto oficial: \$10.096.741.781,00.

Forma de contratación: Ajuste Alzado.

Valor del pliego: \$11.000.000,00.

Consulta y retiro de pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 5 de marzo de 2026 a las 9:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

feb. 26 v. feb. 27

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 8/2026

POR 2 DÍAS - Servicio de Endoscopia y Cirugía Gral. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$300.000,00 (Trescientos Mil pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 16 de marzo de 2026, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 17 de marzo de 2026, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

feb. 26 v. feb. 27

Licitación Pública N° 9/2026

POR 2 DÍAS - Servicio de Hemodinamia y Cirugía Central Vascular Periférica, Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$300.000,00 (Trescientos Mil pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 16 de marzo de 2026, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 17 de marzo de 2026, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

feb. 26 v. feb. 27

Licitación Pública N° 10/2026

POR 2 DÍAS - Servicio de Internación Baja y Mediana Complejidad; y Consultorios Externos, Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$300.000,00 (Trescientos Mil pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 18 de marzo de 2026, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 19 de marzo de 2026, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

feb. 26 v. feb. 27

Licitación Pública N° 11/2026

POR 2 DÍAS - Servicio de UCI, UCO y UTI, Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$300.000,00 (Trescientos Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 18 de marzo de 2026, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 19 de marzo de 2026, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

feb. 26 v. feb. 27

Licitación Pública N° 12/2026

POR 2 DÍAS - Servicio de Oftalmología, Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$300.000,00 (Trescientos Mil pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 19 de marzo de 2026, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 20 de marzo de 2026, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

feb. 26 v. feb. 27

Licitación Pública N° 13/2026

POR 2 DÍAS - Servicio de UDP Adultos, Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$300.000,00 (Trescientos Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 19 de marzo de 2026, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 20 de marzo de 2026, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

feb. 26 v. feb. 27

Licitación Pública N° 14/2026

POR 2 DÍAS - Servicio de UDP Pediatría, Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$300.000,00 (Trescientos Mil pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 19 de marzo de 2026, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 20 de marzo de 2026, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

feb. 26 v. feb. 27

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 15/2026

POR 2 DÍAS - Infraestructura Parque Industrial: Terraplén, Cerco Perimetral, Movimiento de Suelo en Banda Forestal, Pluvial en Banda Forestal.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 5 meses.

Presupuesto oficial: \$1.255.000.000,00.

Forma de contratación: Ajuste Alzado.

Valor del pliego: \$11.000.000.

Consulta y retiro de pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 18 de marzo de 2026 a las 9:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para el Servicio de Impresión de Materiales Gráficos Institucionales.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 18 de marzo de 2026, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Desde el sitio de internet de la Municipalidad indicado; mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$265.000.000,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Cinco Millones con 00/100).

Expediente: EX-2026-00061342-SI-SSCOM.

feb. 26 v. feb. 27

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para el Servicio de Estudios de Opinión Pública.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 18 de marzo de 2026, a las 11:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado;

- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$286.000.000,00 (Pesos Doscientos Ocho y Seis Millones con 00/100).

Expediente: EX-2026-00072611-SI-SSCOM.

feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 63/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 63/25 por segunda vez, por la Adquisición de Accesorios para Equipamiento para cubrir las necesidades del Ejercicio 2026, con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, Maternidad Santa Rosa, Hospital Geriátrico Rodríguez Ortega, Instituto de Rehabilitación Dr. Anselmo Marini y la Dirección de Sistemas de Emergencias Médicas, Dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$151.907.357,70

Pliego de Bases y Condiciones: \$151.907,00.

Presentación y apertura: 13 de marzo de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4730-2025

feb. 26 v. feb. 27

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 13/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2026 por la Adquisición de Cincuenta (50) Cámaras Lectoras de Patente - LPR - y Cincuenta (50) Licencias Xprotect Corporate + Care Plus con destino a la Dirección General de Tecnología y Análisis Delictual, dependiente de la Secretaría de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$435.708.780,00.

Pliego de bases y condiciones: \$435.780,00.

Presentación y apertura: 11 de marzo de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-16-2026

feb. 26 v. feb. 27

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 14/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/26 por la Contratación de la obra Renovación de Plaza León Adolfo Vienni, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$840.000.000,00

Pliego de Bases y condiciones: \$840.000,003

Presentación y apertura: 11 de marzo de 2026, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos Especiales y Seguridad Vial), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-492-2026

feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de Modulo Gastronómico U.T.F. N° 10 de la localidad de Reta (en Adelante Unidad Turística Fiscal)

Fecha de apertura: 17 de marzo a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. - (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer piso.

Valor del pliego: \$30.000.

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 2 al 12 de marzo de 2026, en horario administrativo.

Decreto: 451/2026.

Expediente N° 4116-345512/2025

feb. 26 v. feb. 27

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de Módulo Gastronómico U.T.F. N° 11 de la localidad de Reta (En adelante Unidad Turística Fiscal)

Fecha de apertura: 17 de marzo a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer piso.

Valor del pliego: \$30.000

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia n° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 2 al 12 de marzo de 2026, en horario administrativo.

Decreto: 452/2026

Expediente N° 4116-345509/2025.

feb. 26 v. feb. 27

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de Módulo Gastronómico y Escuela de Surf U.T.F. N° 11 de la localidad de Claromecó (En adelante Unidad Turística Fiscal)"

Fecha de apertura: 19 de marzo a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer piso.

Valor del pliego: \$40.000

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 2 al 16 de marzo de 2026, en horario administrativo.

Decreto: 453/2026

Expediente N° 4116-345602/2025.

feb. 26 v. feb. 27

CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Licitación Pública CMC N° 1/2026

POR 3 DÍAS - Objeto: Remodelación Baños Área Transaccional del Mercado Central de Bs. As.

Consultas: Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio web de la Corporación (www.mercadocentral.gob.ar) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), vía mail a compras@mercadocentral.gob.ar, o en la oficina de Compras de la Corporación, 4° piso Edificio Centro Administrativo, sita en Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, provincia de Bs. As.

Acto de apertura de los sobres: El día 13 de marzo de 2026, a las 11:00 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, 5° piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

Presentación de ofertas: Hasta las 10.30 hs. del día 13 de marzo de 2026, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 1er. piso, núcleo 2, del Edificio Centro Administrativo.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000.), el cual podrá ser adquirido hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 26 v. mar. 2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 3/2026

Prórroga

POR 4 DÍAS - Nombre de la Obra: Nueva Estación Transformadora San Pedro Industrial 132/33/13,2 kV y Vinculación Línea de Alta Tensión 132 kV.

Partido: San Pedro.

Apertura: El 9 de abril de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 411, piso 4° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59.

Presupuesto oficial: \$28.489.771.070,67.-

Anticipo financiero: Equivalente al Cinco por Ciento (5 %) del monto del contrato.

Plazo: 549 días corridos.

Presentación de ofertas: El 8 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a las 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 31 de marzo del 2026.

N° de expediente: EX-2025-14314588-GDEBA-DPTLMIYSPGP

feb. 27 v. mar. 4

Licitación Pública N° 2/2026

Prórroga

POR 1 DÍA - Nombre de la obra: Nueva Estación Transformadora Mar de Cobo 33/13,2 kV y Vinculación.

Partido: Mar Chiquita

Apertura: El 7 de abril de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 411, piso 4° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$1.872.414.176,58.-

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: El 6 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 27 de marzo del 2026.

Nº de Expediente: EX-2025-14304999-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Licitación Privada Nº 10/2025 - Proceso de Compra PBAC Nº 170-1744-LPR25**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 10/2025 (Proceso de Compra PBAC 170-1744-LPR25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley Nº 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 (modificado por el Decreto Nº 1314/22), tendiente a Contratar la Prestación del Servicio de Acondicionamiento de Base Operativa, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 11 de marzo de 2026 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición Nº DI-2026-26-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente Nº EX-2025-32487830-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS****Licitación Privada Nº 1/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Nº 01/2026 para la Contratación del Servicio de Provisión de Mercaderías destinadas al Programa SAE, con destino a los Establecimientos Educativos del distrito de Chascomús de las Ramas y Niveles que cuentan con Prestaciones de Comedor y Desayuno/Merienda, durante el plazo comprendido entre el 09-03-2026 y el 30-04-2026 con un presupuesto estimativo total de \$264.499.840 (Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas Ley Nº 13.981, Decreto Nº 59/19 y Decreto Nº 263/20.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: A partir del día 23 de febrero de 2026 y hasta el día 6 de marzo de 2026.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación (06-03-2026 10:00:00 hs.).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 6 de marzo de 2026 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, Chascomús.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$50.000,00 - Tel. 02241-436772/423803. Mail: ce027@abc.gob.ar o accediendo al sitio Web: <http://https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>

Autorizada por Disposición Nº 31/2026,

Expte. Interno Nº 027-04-01-001/2026.

feb. 27 v. mar. 2

CONSEJO ESCOLAR DE MONTE**Contratación Directa Nº 7/2026 - Contratación Menor**

POR 2 DÍAS - Llámese a Contratación Directa Nº 7/2026, la Prestación del Programa Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Bonaerense, MESA para los Establecimientos del Distrito de San Miguel del Monte durante 3 Períodos por los Meses de Marzo, Abril y Mayo 2026. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: Día 2 de marzo de 2026, 10 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray Nº 824 de Monte, hasta el día y horas fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$150.000,00.

Presupuesto estimado: \$119.359.995,00.

Consulta y retiros de pliegos: Arroquigaray Nº 824 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas o por mail a ce072@abc.gob.ar.

Expediente Nº 072-023/2026.

feb. 27 v. mar. 2

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**Licitación Pública Nº 29/2025**

POR 5 DÍAS - Para la Ejecución de la Obra Construcción de Equipamiento Comunitario Puerta de Hierro, en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo Nº BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), del Decreto Nº 1299/16 y modificatorios.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Noventa y Siete Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuarenta y Tres con 95/100 (\$597.954.043,95).

Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos;

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 10 de marzo de 2026, hora: 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 10 de marzo del 2026 a las 15:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Aprobada por Resolución RESO-2026-56-GDEBADEOPISU.

Expediente EX-2025-35368838-GDEBA-DEOPISU.

feb. 27 v. mar 5

INSTITUTO DE OBRA MÉDICA ASISTENCIAL

Licitación Pública N° 317-0481-LPR26

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 317-0481-LPR26, para la Contratación de la Puesta en Valor de Tres (3) Ascensores Públicos, y el Servicio de Mantenimiento Integral, Preventivo y Asistencia Técnica de Emergencia de los Tres (3) Ascensores Públicos, Uno Privado y el Montacargas de la Sede Central del IOMA, por el término de doce (12) meses, con la opción de prórroga de igual período.

Apertura de propuesta: Tendrá lugar el día 5 de marzo de 2026 a las 11:00 hs.

Consulta de pliego: Los Pliegos de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexo se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Podrán descargar el pliego quienes hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas: DISPO-2026-441-GDEBA-DGAIOMA, Pliego de Bases y Condiciones Particulares: PLIEG-2026-00653448-GDEBA-DGAIOMA, Planilla Anexa: IF-2026-5814187-GDEBA-DCCYSIOMA y Pliego de Especificaciones Técnicas: PLIEG-2025-35751536-GDEBA-DGAIOMA. Se acompañan la información en archivo embebido.

EX 2025-23601123-GDEBA-DEDRDYAIOMA.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 154/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra en la ciudad de General Belgrano, Departamento Judicial, con destino al traslado del Juzgado de Paz letrado .

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 20 de marzo del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3000-40210/2025.

Pedido Público de Ofertas N° 5/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de Mercedes, Departamento Judicial Mercedes, con destino al traslado del Archivo Departamental.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 20 de marzo del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-1769/2014

Pedido Público de Ofertas N° 6/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra y/o Locación en la ciudad de Moreno - General Rodríguez, Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, con destino al funcionamiento de dependencias judiciales y al traslado del Juzgado de Familia N° 2.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 20 de marzo del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-779/2017.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN JOSÉ****Licitación Privada N° 8/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2026, para la Adquisición de Botellas Microbiología con Provisión Equipamiento, para cubrir el Período de 13/02/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos San José Pergamino.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/03/2026 a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José Pergamino, sito en calle Liniers 950 de la localidad de Pergamino, pcia. Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta Millones Setecientos Treinta Mil Con 00/100 (\$80.730.000,00-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos San José Pergamino, de lunes a viernes de 8:00 horas a 13:00 horas.

DISPO-2026-317-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2025-39583200-GDEBA-HIGASJMSALGP.

H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**Licitación Privada N° 11/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2026, para la Adquisición de Descartables de Cirugía, solicitado por el Servicio de Cirugía, para cubrir el Período Febrero a Junio de 2026, del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de marzo del 2026 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 60/100 (\$153.551.264,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas.

DISPO-2026-269-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2025-41847689-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**Licitación Privada N° 79/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 79-2026, para la Compra de Accesorios Tiroideas, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de marzo de 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Ocho Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Quince con 42/100 (\$38.584.815,42).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-236-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2025-35664941-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 80/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 80-2026, para la Compra de Agares, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de marzo de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Dos Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Veintinueve con 00/100 (\$72.985.929,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-237-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2025-37172538-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**Licitación Privada N° 24/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2026, para la Contratación de Insumos de Hemoterapia-Imunohematología para este establecimiento con destino al Servicio de Hemoterapia, para cubrir el Período de 24 de Enero del 2026 al 31 de Diciembre de 2026, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 5 de marzo del 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000 - Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$104.530.783,22 (son Pesos Ciento Cuatro Millones Quinientos Treinta Mil Setecientos Ochenta y Tres con 22/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-234-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2026-2522312-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

Licitación Privada N° 27/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2026, para la Adquisición de Insumos para Anatomía Patológica para este establecimiento, para cubrir el Período de 27 de Enero de 2026 al 31 de Diciembre de 2026, solicitado por el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 5 de marzo del 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$159.157.422,00 (son Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Veintidós con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-232-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2026-02828975-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

Licitación Privada N° 30/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2026, para la Adquisición de Insumos de Librería para este establecimiento, para cubrir el Período de 5 de Febrero de 2026 al 31 de Diciembre de 2026, solicitado por el Servicio de Librería del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 5 de marzo del 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$54.869.663,30 (son Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 30/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-230-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2026-03755953-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

H.I.G.A. EVA PERÓN**Licitación Privada N° 17/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2026, para la Adq. Insumos para los Servicios de Hemodinamia, Cirugía Vascular y Neurocirugía, para cubrir el Período de Marzo-Agosto/2026, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/03/2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Sesenta y Seis Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Sesenta y Cinco con 24/100 (\$166.939.065,24).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2026-260-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2026-00123625-GDEBA-HIEPMSALGP.

C.U.C.A.I.B.A.**Licitación Privada de Etapa Única Alcance Nacional N° R-33/2026**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada de Etapa Única Alcance Nacional N° R-33/26. Provisión de Rituximab Frasco Ampolla por 100 mg y 500 mg, con destino al Programa Provincial de Salud Renal.

Apertura: 12 de marzo de 2026 a las 10:00 hs.

Importe estimado: \$102.452.000.-

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet del Ministerio de Salud de la Provincia.

Presentación de ofertas: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., calle 129 e/51 y 53, de Ensenada.

Acto administrativo: DISPO-2026-134-GDEBA-CUCAIBA.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública N° 3/2026**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 03/2026, para contratar la Obra Puesta en Valor Integral en Predio de Diagonal Toll 1560, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$186.411.069,00 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Millones Cuatrocientos Once Mil Sesenta y Nueve), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 12 de marzo de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 17 de marzo de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$186.411,06 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Once con Seis Centavos).

Expediente: 4003-41393/2025.

feb. 27 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**Licitación Pública N° 3/2026**

POR 2 DÍAS - Compra y Colocación Piso y Equipamiento Deportivo para Polideportivo Municipal.

Precio base oficial: \$207.750.000,00.

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición de pliegos: Hasta el día 19/03/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles. E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar. Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 20/03/2026 a las 9:00 horas.

Fecha de apertura: El día 20/03/2026 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente Municipal: 2575/2025-01.

feb. 27 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**Licitación Pública N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio Alimentario Escolar: MESA.

Fecha de licitación: 20 de marzo de 2026.-

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú. -

Venta del pliego: Desde el 04/03/2026 al 05/03/2026.-

Valor de pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00). -

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.-

Expediente: 4122-000016/2026.-

feb. 27 v. mar. 2

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: SAE 2026.

Fecha de licitación: 20 de marzo de 2026.-

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1° piso - Mar del Tuyú. -

Venta del pliego: Desde el 04/03/2026 al 05/03/2026.-

Valor de pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00). -

Consultas: Dirección de Contrataciones. Teléfono (02246) 433-076.-

Expediente: 4122-000101/2026.-

feb. 27 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 2/2026 para la Adquisición de Una Retro Excavadora sobre Orugas 0km para la Subsecretaría de Vialidad.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Diez Millones con 00/100 (\$310.000.000,00.-).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día lunes 16 de marzo de 2026 hasta las 12:30 hs. Teléfono: (02355) 439000 internos 104/124. E-mail: compras@lincoln.gob.ar, mzanni@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100.- (\$50.000,00.-).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día lunes 16 de marzo de 2026.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12:30 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 17 de marzo de 2026 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: El día martes 17 de marzo de 2026 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de Llamado N° 1125/2026

Expediente: 4065-0031/2026

feb. 27 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**Licitación Pública N° 5/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2026. Por la obra: Bacheo Domselaar, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas - Municipalidad de San Vicente.-

Presupuesto oficial: \$219.271.000,00.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial. -

Apertura de sobres: 25 de marzo de 2026 a las 11:00 hs.-

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: Gratuito

Consulta de pliegos: Hasta el 20/03/2026 en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:15 hs. a 15:45 hs.

Adquisición de pliegos: Desde el 16/03/26 al 20/03/26 en la Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 20 de marzo de 2026 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251

Expte. 4108-I-12471-2026-00.

feb. 27 v. mar. 2

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Por la obra: Cerramiento Cancha de Fútbol Predio Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas - Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$200.122.900,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 26 de marzo de 2026 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: Gratuito.

Consulta de pliegos: Hasta el 25/03/2026 en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:00 hs. a 13:45 hs.

Adquisición de pliegos: Desde el 18/03/26 al 20/03/26 en la Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 25 de marzo de 2026 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel. 02225-482-251.

Expte. 4108-I-12499-2026-00.

feb. 27 v. mar. 2

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 64/2025****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 64/25 por segunda vez, por la Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio para cubrir las necesidades del Ejercicio 2026 con destino al Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo A. Houssay, Maternidad Santa Rosa, Hospital Geriátrico Rodríguez Ortega y Dirección de Atención Primaria, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y

Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$4.962.682.635,76

Pliego de Bases y Condiciones: \$4.962.683,00

Presentación y apertura: 17 de marzo de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL N° 4727-2025

feb. 27 v. mar. 2

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública N° EE-007-CO**

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajos de Actualización - Sucursal Navarro.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$542.763.938

Fecha de la apertura: 18/ 03/2026 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$271.382.

Fecha tope para efectuar consultas: 11/03/2026.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° EE-007-CO.

feb. 27 v. mar. 2

AGUAS BONAERENSES S.A.**Licitación Privada N° 12/2026**

POR 1 DÍA - Período de postulación. Ejecución de la Estación de Rebombeo del Acueducto Las Martinetas - Localidad de Gral. La Madrid

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 3 de marzo de 2026.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial \$125.522.000,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 16 de marzo de 2026.

 COLEGIACIONES**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial La Plata**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. FRANCO BECCACECI domicilio en calle 20 N° 1141 de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 19 de febrero de 2026. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

Departamento Judicial Morón

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Dec. 3630/91. ZARINI MARINA GRICELDA, DNI 20505946, Domiciliada Montes de Oca 3282 localidad Castelar partido de Morón. Solicita Colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía, Sec. Gral.

POR 1 DÍA - Dec. 3630/91. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ GUSTAVO ARIEL, DNI 26061932 Domiciliado Iturri 1197 localidad Libertad partido de Merlo. Solicita Colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía, Sec. Gral.

 TRANSFERENCIASPOR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. YAMILA ALEJANDRA GÓMEZ (27-42135500-8) transfiere a Claudia Villalba (27-

22451818-3) el Fondo de Comercio de (rubro) Indumentaria, Blanquería, Bazar, Accesorios, Zapatillas sito en (calle) Mocoreta N° 578 (localidad) Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Yamila Gómez, CUIT 27-42135500-8; Claudia Villalba, CUIT 27-22451818-3

feb. 23 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **Haedo**. LEY N° 11.867. Se hace saber que ASTRID EVERETT KAHL, CUIL 23-92324790-4, transfiere a Lorena Andrea Vecoli, CUIL 23- 24004325-4 el Fondo de Comercio de Peluquería que gira bajo el nombre comercial Astrid Kahl Coiffeur, sito en Gobernador Emilio Castro 585, localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. La transferencia se realiza conforme a la Ley 11.867. Los acreedores del transmitente podrán formular oposiciones dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación, en el domicilio del establecimiento. Astrid Everett Kahl, Lorena Andrea Vecoli.

feb. 23 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. YAN, MINGHUA, DNI 95.788.937 transfiere a Brenda Soledad, Morante con DNI 32.466.343 Fondo de Comercio rubro Autoservicio de Comestibles sito en la calle Perdriel 622 La Tablada, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Yan, Minghua, DNI 95.788.937, Vendedor; Brenda Soledad, Morante, DNI 32.466.34, Comprador.

feb. 23 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **Vicente López**. Se comunica transferencia de Fondo de Comercio BUENOS AIRES RAW FOOD, dedicado a la Producción y Venta de Alimento Natural para Perros y Gatos, ubicado en Malaver 3659, planta baja, Florida Oeste, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de Tomás Malvicino, con domicilio en Yermal 1645, B, Villa Adelina, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a Diego Nahuel Mauro, con domicilio en Rodríguez Peña 1920, Martínez, provincia de Buenos Aires. Oposiciones Ley 11.867 en Maipú 313, C, Tigre, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires (Dr. Nicolás Carrera, T° LV F° 455 C.A.S.I.). Tomás Malvicino, DNI 37.245.969; Diego Nahuel Mauro, DNI 43.473.093.

feb. 23 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LOS 5 HERMANOS S.A., CUIT 30-53943909-6, transfiere a Ofrecer S.A., CUIT 33-71523756-9, el Fondo de Comercio, rubro Otorgamiento Créditos Personales, Venta de Electrodomésticos, sito en Eugenia Tapia de Cruz 707, Escobar, prov. de Buenos Aires, Partida Inmob. 118-059693-0, Cuenta Cte. Munic. 2120200, Expdte. 152932/2025 All. Reclamos de ley en mismo domicilio. Jorge E. Galán, DNI 13.264.106, Rep. de Los 5 Hermanos S.A., CUIT 30-53943909-; Mauricio F. Gallo, DNI 22.334.539, Rep. de Ofrecer S.A., CUIT 33-71523756-9.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora WENG SHUIYU, DNI N° 95.577.230, CUIT N° 27-95577230-5, con domicilio en Avenida Néstor Kirchner N° 3.753 de Trujui, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Lin Jianxiao, DNI N° 94.025.746, CUIT N° 20-94025746-9, con domicilio en Alsina N° 1.947 - dpto. 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el fondo de comercio de Rubro Bazar, Regalería, Juguetería, Cristalería, Librería, Artículos de Decoración, Bijouterie y Accesorios, con domicilio en Avenida Julio A. Roca N° 3.753 de Trujui, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-197240-Y-2018 - Cuenta de Comercio N° 2795572305. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Weng Shuiyu, DNI N° 95.577.230 - Cedente; Lin Jianxiao, DNI 94.025.746, Cesionario.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor ZHENG GUOAN, DNI N° 94.774.541, CUIT N° 20-94774541-8, con domicilio en Rivadavia N° 851, 1° "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por Zheng Huiqin, DNI N° 96.163.927, en carácter de Apoderado, vende a Zheng Huiqin, DNI N° 96.163.927, CUIT N° 20-96163927-2, con domicilio en Intendente Colabraro N° 3.320 de General Rodríguez, el fondo de comercio de rubro Autoservicio, con domicilio en Diario La Nación N° 4.382 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-196051-Z-2017 - Cuenta de Comercio N° 20947745418. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Zheng Huiqin, DNI N° 96.163.927, Apoderado, Vendedor; Zheng Huiqin, DNI N° 96.163.927, Comprador.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **San Martín**. En cumplimiento de la Ley 11.867 art. 2 se hace saber que el día 1° de junio de 2024 el Sr. SOUBIRAN ULISES NAHUEL con CUIT N° 20-33914103-8 con domicilio en la calle Almirante Brown N° 3212 de Villa Ballester partido de Gral. San Martín provincia de Bs. As. vende, cede y transfiere el 100 % del Fondo de Comercio y titularidad de habilitación comercial municipal de su propiedad, de los rubros Cigarrería y Venta de Artículos para Fumadores, Artefactos y Materiales Eléctricos para Iluminación y Venta de Plantas, Semillas, Herramientas, y Artículos para Jardín. Sita en la calle Almirante Brown N° 3212 de Villa Ballester partido de Gral. San Martín provincia de Buenos Aires con expediente de habilitación municipal de municipalidad de Gral. San Martín N° 33385-S-2018 cuenta N° 106.182 libre de toda deuda, gravamen y sin empleados, al Sr. Juárez Tirante Ezequiel Lázaro con CUIT N° 20-42393701-8 con domicilio en la calle Lavalle N° 1299 de Villa Ballester partido de Gral. San Martín provincia de Bs. As. Para reclamos por el plazo de ley se fija domicilio en la calle Almirante Brown 3212 de Villa Ballester partido de Gral. San Martín provincia de Bs. As. Sr. Soubiran Ulises Nahuel con CUIT N° 20-33914103-8. Soubiranulises Nahuel, DNI 3914103, Vendedor; Juarez Tirante Ezequiel Lázaro, DNI 42.393.701, Comprador.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **Escobar**. AURELIA ORREGO BERNARDINA, 27-18134506-9 transfiere a Nadia Pamela Garcia, CUIT 27-36664519-0 el Fondo de Comercio de Almacén sito en Av. Fructuoso Díaz N° 450, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Aurelia Orrego Bernardina, CUIT 27-18134506-9; Nadia Pamela Garcia, CUIT 27-36664519-0.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **Necochea**. ALVARIÑO DIAZ GUILLERMO JOSE, DNI 32885579 domicilio calle 95-1077 Necochea transfiere Fondo de Comercio sito en calle 62-3268 de Necochea rubros Venta de Productos para Niños y Bebés, Juguetería a Nebot Jade Alejandra, DNI 31071685 domicilio calle 73-2714 Necochea. Reclamos de Ley calle 62-3268 Necochea. Fdo. Alvario - Nebot. Sr. Alvario Diaz Guillermo Jose, DNI 32.885.579; Sra. Nebot Jade Alejandra, DNI N° 31.071.685.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - **Banfield**. MABEL ANGÉLICA RODRÍGUEZ, DNI 11.677.021 cede, vende y trasfiere el Fondo de Comercio de Lavadero Automático de Ropa, calle Gral. Alvear 1799 Banfield, pdo. Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., habilitación municipal Expte. 4068-62091-R94-, libre de pasivos y sin personal a cargo a Sebastián Penagos Hernández, DNI 95.297.299. Reclamos de ley en idéntico domicilio. Sebastián Penagos Hernández, Comprador, DNI 95.297.299; Mabel Angélica Rodríguez, Vendedor, DNI 11.677.021.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. WENG ZUHAN, DNI 19.024.719, San Lorenzo 1943, Mar del Plata, transfiere a Zhang Li, DNI 94.023.170, Alberti 2745, Mar del Plata, el Fondo de Comercio Pekin (Autoservicio), sito en San Lorenzo 1943, Mar del Plata, por \$25.000.000. Interviene Estudio Jurídico Dra. Paula Urcioli, Belgrano 3124, Mar del Plata. Oposiciones: 10 días desde la última publicación. Chen Hualai, Apoderado de Weng Zuhan, Parte Transmitente; Zhang Li, Adquirente.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. JUAN JOSE RIOLFI, DNI 38572980 transfiere Fondo de Comercio a Josue Daniel Sinchicay, DNI 37827656 ubicado en calle Russo 3407, González Catán, Bs. As, rubros Electrodomésticos, Artículos de Bazar Por Mayor Y Menor. Juan Jose Riolfi, DNI 38.572.980; Josue Daniel Sinchicay, DNI 37.827.656.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Martillera María V. Garnica Mat. 2658 con oficinas en Olazábal 811 Ituzaingó Avisa - DISTRIBUIDORA HUSA Sociedad de Hecho, CUIT 30-71572550-5 Domicilio Av. E. Zeballos 2682, localidad Castelar Morón Bs. As. cede/transfiere a Santiago Alberto Álvarez, CUIT 20-31493437-8 domicilio Castro Barros 282, Padua, Merlo, Bs. As. el Fondo de Comercio rubro Depósito de Artículos de Papelería sito en Suboficial Perdomo 2149/63 Ituzaingó, Bs. As. Reclamo de ley en igual domicilio comercial. Distribuidora Husa, Hugo Miguel Alasia, Santiago Álvarez Socio; Santiago Álvarez Socio, DNI 31493437, María V. Garnica, Martillera Mat. 2658.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. LOS 5 HERMANOS S.A., CUIT 30-53943909-6, transfiere el Fondo de Comercio, rubro: Otorgamiento Créditos Personales, Venta de Electrodomésticos, sito en Italia 1219, San Miguel, prov. de Buenos Aires, Partida Inmob. 131-003302-9, Cuenta Munic. 21247/0, Expdte. 38403/2014, a Ofrecer S.A., CUIT 33-71523756-9. Reclamos de ley en mismo domicilio. Jorge E. Galán, DNI 13.264.106, Rep. de Los 5 Hermanos S.A., CUIT 30-53943909-6; Mauricio F. Gallo, DNI 22.334.539, Rep. de Ofrecer S.A., CUIT 33-71523756-9.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - **San Martín**. SHOUHUI ZHANG, con rubro: Venta al Por Menor de Artículos de Regalos, Bazar, Librería, Perfumería y Artículos de Tocador, sito en calle (52) Belgrano N° 3665, San Martín, pdo. de Gral. San Martín, transfiere a Melario S.R.L. Reclamos de ley en el mismo. Shouhui Zhang, DNI 95.928.953; Melario S.R.L., Rep. Legal: Yan Ming, DNI 94.090.734.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - **Zárate**. CLAUDIO DANIEL FIOROTTO DNI 16957713 vende y transfiere el Fondo de Comercio de Lavado y Limpieza de Artículos de Tela, Cuero y/o Piel, incluso Limpieza en Seco llamado "Lavastar", sito en calle Evaristo Carriego N° 260 de la ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires al Sr. Julian Matias Fiorotto, DNI 38631368. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Claudio Daniel Fiorotto, CUIT 20-16957713-8; Julián Matías Fiorotto, CUIT 20-38631368-8.

feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CALCIL S.R.L., CUIT 33-71642133-9 cede y transfiere Fondo de Comercio rubro Venta Mayorista de Golosinas, Cigarrillos y Artículos para Kiosco, sito en Manuel de Rosas 2613, José León Suárez, a Maringolo Mateo, CUIT 20-45286694-4 domicilio comercial y oposiciones de Ley en el mismo domicilio. José León Suárez, partido de San Martín. Apoderado Calcil SRL, Cecilia Alejandra López, DNI 36377127; Maringolo Mateo, CUIT 20-45286694-4.

feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Febrero de 2026. MELISA PAMELA ZABALA, DNI 31.779.692, CUIT 27-31779692-2, con domicilio real en calle Asturias 1758 de la ciudad de Mar del Plata, pcia. de Bs. As., transfiere a Héctor Emanuel Villalba, DNI 44.145.423, CUIT 20-44145423-7, con domicilio real en calle 9 de Julio 7160, Mar del Plata, el Fondo de Comercio de Venta de Alimentos Balanceados y Accesorios para Mascotas, sito en calle Teodoro Bronzini N° 490, de la ciudad de Mar del Plata, pcia. Bs. As. Oposiciones en calle La Rioja 3902 Mar del Plata. Dr. Mariano Neftali Porretta, Abogado, T° 11 F° 442. CAMDP.-

feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - **Morón**. CENCOSUD S.A. de CUIT 30-59036076-3 transfiere el Fondo de Comercio a SRG S.A. de CUIT 30-64412054-2, el fondo del local sito en Juan Manuel de Rosas 658, CP: 1752, localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, a partir del 01/10/2021. Gustavo Andrés Kurhelec, DNI 16.116.332, Presidente; SRG S.A.; Claudio Román Bruni, DNI 12.511.540 Apoderado CENCOSUD S.A.

feb. 27 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - La Matanza. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867. El Sr. SANTALLA DANIEL OMAR, DNI N° 16.774.415 domicilio Belgrano N° 142 de Ramos Mejía partido de La Matanza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Compañía 3 de Febrero S.R.L. CUIT 30-71315590-6 con domicilio legal en calle Belgrano N° 139 de Ramos Mejía partido de La Matanza destinado al rubro Playa de Estacionamiento ubicado en calle Belgrano N° 144 Ramos Mejía partido de La Matanza. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Belgrano N° 142, Ramos Mejía partido de La Matanza. Santalla Daniel Omar, DNI 16.774.415; Oscar Romano Montaña, Compañía 3 de Febrero S.R.L., CUIT 30-71315590-6, Socio Gerente.

feb. 27 v. mar. 5

CONVOCATORIAS

RIGOLLEAU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Rigolleau S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2026 a las 15:00 hs., en la sede social sita en la calle Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234, inciso 1°, de la Ley N° 19.550 correspondientes al 119° ejercicio económico de la sociedad cerrado el 30/11/2025, como así también la restante documentación requerida por el artículo 62 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y la Reseña Informativa.
3. Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo.
4. Consideración de la gestión del Directorio y los Gerentes y de lo actuado por la Comisión Fiscalizadora.
5. Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$2.024.370.815 importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30/11/2025 el cual arrojó quebranto computable en los términos de la reglamentación de la CNV.
6. Asignación de honorarios a la sindicatura (art. 292 de la Ley N° 19.550).
7. Designación de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
8. Consideración de la remuneración al Auditor Externo por el ejercicio cerrado el 30/11/2025 y designación del mismo para el ejercicio que finalizará el 30/11/2026.

Se recuerda a los Señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el art. 238 de la Ley 19.550, para concurrir a la asamblea, deben depositar previamente, en la sociedad la constancia de la cuenta de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A., las que serán recibidas en la casilla de mail: asamblea@rigolleau.com.ar o Santa Fe 3312 piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, pcia. de Buenos Aires, hasta el día 26 de marzo de 2026 en el horario de 9 a 13:00 hs.- Sociedad comprendida en el art. 299 de la LGS.-

Valeria Cristina Maran, Abogada, T° XIII F° 197 C.A.Q.

feb. 23 v. feb. 27

ASOCIACIÓN CIVIL ADMINISTRADORA PILARÁ S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asociación Civil Administradora Pilará S.A., CUIT 30-71029897-8 comunica la convocatoria a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en el Salón Biblioteca del Club Golf Pilará, Los Cipreses 2 s/n, Barrio Carabassa, partido y localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, el día 17 de marzo de 2026, a las 15:00 horas, en primera convocatoria, y 16 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Consideración de la convocatoria fuera de termino.
- 3.- Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 19 finalizado el 31 de agosto de 2025. Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
- 5.- Consideración de la gestión de la Sindicatura y su remuneración.
- 6.- Ampliación a cinco (5) del número de Directores Titulares y uno Suplente, conforme lo requerido por el Estatuto Social.
- 7.- Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
- 8.- Autorizaciones.

Nota: Se encuentra a disposición de los accionistas, en el domicilio social de la sociedad, para su examen toda la documentación referida en el temario propuesto. A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

Silvia Mammana, Presidente.

feb. 23 v. feb. 27

INSTITUTO MARCELO TORCUATO DE ALVEAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 16 de marzo de 2026 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en su sede social sita en la calle Caaguazú N° 2473, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta,
 - 2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 por el Ejercicio Económico N° 34 finalizado el 31 de diciembre de 2025 y
 - 3°) Distribución de utilidades.
- Dr. Norberto Jorge Benítez, Contador Público.

feb. 24 v. mar. 2

SANTA ELISA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de marzo de 2026 a las 17 hs. en la sede social para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
 - 2- Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
 - 3- Remuneración del Directorio conforme art. 261 de la Ley 19.550;
 - 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
- Gladys A. García Rabadan, Presidente.

feb. 24 v. mar. 2

VITECSO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 18/03/2026 a las 9:30 hs. en primera convocatoria y para las 10:30 hs. en segunda convocatoria en Agustín de Vedia 4120 localidad de San Justo partido de La Matanza, pcia. Bs. As.

PARA TRATAR:

- 1) Consideración de los Balances cerrados al 30/6/2023, 30/6/2024 y 30/6/2025 con todos sus anexos complementarios, memorias con proyecto de distribución de utilidades, informe del Sr. Auditor. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al mismo periodo.
 - 2) Tratamiento sobre la fijación de Honorarios a Directores correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/6/2023, 30/6/2024 y 30/6/2025.
 - 3) Desarrollo de las funciones prescriptas por el art. 284 último párrafo Ley 19.550 (modific. por Ley 22.903).
 - 4) Designación de autoridades.
 - 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta y autorizados para inscribir.
- La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades.
Cecilia Vilas Egle, Presidente.

feb. 25 v. mar. 3

JOSE ANACLETO E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 20/3/2026, en primera convocatoria a las 15 hs. y a 16 hs. en segunda convocatoria en la calle 44 N° 1031 de La Plata, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
 - 2) Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1° de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 30/XI/2025, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;
 - 3) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades;
 - 4) Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración de su remuneración, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda;
 - 5) Fijación del número de directores y elección de las personas que reemplazarán a los salientes por el término de 3 años.
- No comprendida Art. 299 LGS. Ángela Éster Anacleto, Presidente.

feb. 25 v. mar. 3

FLUVIAL S.R.L.

Asamblea de Socios Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios de Fluvial S.R.L., CUIT 30-63547715-2 a Asamblea de Socios

Extraordinaria para el día 23 de marzo de 2026 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en Aconcagua 453, ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para la firma del acta.
2. Reforma del Artículo Primero del Estatuto Social.
3. Autorizaciones.

La Gerencia.

Los socios deberán cursar comunicación de su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la LGS.

Valeria Cristina Maran, Abogada - T° XIII F° 197 C.A.Q.

feb. 26 v. mar. 4

DESARROLLOS INMOBILIARIOS BIG S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30716426838. Se convoca a los accionistas de Desarrollos Inmobiliarios Big S.A., a Asamblea General Ordinaria para el 25 de marzo de 2026, en la sede social sita en Lavalle 865, piso 1, Quilmes, pcia. de Bs. As., a las 8:30 hs. en primera convocatoria y a las 9:30 hs. en segunda convocatoria, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2- Aprobación del balance general, memoria y documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025.
- 3- Destino del Resultado del ejercicio.
- 4- Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio.

El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán efectuar las respectivas comunicaciones para asistir a la Asamblea.

La Sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.

Valeria Cristina Maran, Abogada. T° XIII F° 197 C.A.Q.

feb. 26 v. mar. 4

EL PASTIZAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase por cinco (5) días a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de calle San Martín N° 466 de la ciudad de Pergamino, pcia. de Buenos Aires, el día 26 de marzo de 2026, a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
- 3°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. Primero de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 4°) Consideración de la gestión del Presidente durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025.

Sociedad No incluida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades.

José Ignacio Larrarte, Presidente, DNI 34.240.652.

feb. 26 v. mar. 4

SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS DE PILAR

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de marzo de 2026 a las 9 hs. en primera convocatoria y 9:30 hs. en segunda convocatoria en el local de la Sociedad, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 757 de Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para que firmen con el Presidente y Secretario el acta de asamblea.
2. Consideración del Balance y la Memoria, del Inventario, del Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de Comisión Fiscalizadora del ejercicio cerrado al 30/04/2025.
3. Consideración de los motivos por los que la asamblea se realiza fuera de término.
4. Designación de miembros del Consejo Directivo y de la Junta fiscalizadora por el término de 3 años.
5. Aumento de la Cuota Social.

Maria Julia Gamero, Presidente.

CLUB ATLÉTICO SARMIENTO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Asociación Club Atlético Sarmiento, CUIT 30-70868913-7, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 del mes de marzo del año 2026 a las 20:00 hs. en la sede del club sito en calle General Paz N° 571 de Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita, prov. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de Comisión revisora de cuenta correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31 de julio del 2025,
- 3) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas por el término de un año (1), con motivo del vencimiento de mandato. Previamente se designará la Comisión Escrutadora compuesta de 3 miembros designados por la asamblea entre los socios presentes.
- 4) Aprobación de la cuota social para el año 2026.

Nota: Se hace saber que la Asamblea sesionará válidamente con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Sino se consigue el número transcurrida una hora de la fijada, se celebrará con los socios presentes. La lista de candidatos se podrá presentar ante la Comisión Directiva hasta 3 días de anticipación al acto. La documentación a tratar en la AGO se encuentra a disposición de los socios en la sede social del club de martes a viernes de 17 hs. a 21 hs.

Carlos Alberto Castanas, Presidente.

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE GENERAL VIAMONTE**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - La Asociación Mutual de Empleados Municipales de General Viamonte, de acuerdo al art. 32 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social sita en calle Belgrano N° 599, de la ciudad de los Toldos, partido de Gral. Viamonte, el día 30 de marzo de 2026 a las 9:00 hs., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2- Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General por el Ejercicio cerrado con fecha 31/12/2025, e Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Externo.
- 3- Consideración del Estado de Recursos y Gastos por el período cerrado en la fecha arriba indicada.
- 4- Marcha de los servicios y gestión.

Pereyra Aldo Daniel, Presidente.

feb. 27 v. mar. 5

ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial La Alameda, sito en Av. La Alameda s/n, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 17 de marzo de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 25 cerrado el 31/12/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Ratificación del Reglamento del Club House del Complejo Residencial Alameda aprobado por el Directorio en fecha 29 de septiembre de 2025.
6. Ratificación de la modificación de los artículos 4.2 y 4.4.1 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: "4.2 El importe de la sanción será determinado por el Tribunal de Disciplina entre un monto mínimo de 50 litros de nafta súper y un máximo de 5000 lt. de nafta súper por infracción, según valor vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta." "4.4.1 Las infracciones de tránsito descriptas en el capítulo 2 del presente reglamento serán sancionadas de acuerdo a la siguiente escala, y serán de aplicación automática: a. Primera falta: Amonestación con copia al legajo. b. Segunda falta: Sanción equivalente a 70 litros de nafta súper. c. Tercera falta: Sanción equivalente a 140 litros de nafta súper. d. Cuarta falta: Sanción equivalente a 280 litros de nafta súper. e. Quinta falta: Sanción equivalente a 420 litros de nafta súper. Para la determinación de la sanción se considerará el valor de nafta vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta. En los casos en que la velocidad detectada exceda en más de 15 km/h la velocidad máxima permitida, se considerará como falta grave y el valor correspondiente a cada infracción podrá incrementarse en un cincuenta por ciento (50 %)". Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 2 de marzo de 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

feb. 27 v. mar. 5

ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del Barrio Muelles) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 19 de marzo de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico N° 12, cerrado el 31/03/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 12, cerrado el 31/03/2025.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 12, cerrado el 31/03/2025.
5. Designación de tres miembros titulares del Tribunal de Disciplina por vencimiento de mandato y designación de tres miembros suplentes atento la vacancia de dichos cargos.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

feb. 27 v. mar. 5

FIDEICOMISO DOÑA LEONTINA

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Fiduciarios y Beneficiarios, de Fideicomiso Doña Leontina CUIT 30-71644671-5, en el domicilio legal sito en calle Avda. Francisco Ramírez N° 1810 de esta ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para el día 30 de marzo de 2026 a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 hs. en segunda convocatoria a realizarse en la sede social, a fin de considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1.) Designación de dos Fiduciarios o Beneficiarios para suscribir el Acta de Reunión de Fiduciarios y Beneficiarios;
- 2.) Lectura y tratamiento de los documentos prescriptos en los Artículos 62 a 67 y 234 inciso 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, con relación al ejercicio económico 8, cerrados el 31 de diciembre de 2025;
- 3.) Tratamiento y destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.) Consideración de la Gestión del Administrador Fiduciario;
- 5.) Consideración de la remuneración del Administrador Fiduciario.

Mariana Melisa Gomez, DNI 32716279, Contadora Pública T°144 F°191 Legajo 37423/7 Consejo Profesional Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.

feb. 27 v. mar. 5

ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A

Rectificatoria

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se rectifica el edicto publicado en fecha 27 de febrero de 2026, que convoca a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 17 de marzo de 2026. Se deja constancia que, por un error de tipeo involuntario, donde dice "2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 25 cerrado el 31/12/2025." debe decir "2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 27 cerrado el 31/12/2025". Manuel H. Kosoy, Presidente.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 27 v. mar. 5

TELECO S.A.

POR 5 DÍAS - En la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 12 días del mes de febrero de 2026, siendo las 10 horas, se reúne en la sede social de la calle Urquiza 1537, el Directorio de Teleco S.A firmado al pie de la presente. Toma la palabra el Sr. Presidente Claudio Daniel Caro, indicando la sesión y manifestando que la misma tiene por objeto convocar a Asamblea General Ordinaria para considerar la documentación que prescribe el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de Diciembre de 2022, 2023 y 2024 y la renovación del Directorio por vencimiento de sus mandatos, lo que es aprobado por unanimidad. Continuando con el uso de la palabra el Sr. Presidente informa que habiéndose cumplido con los recaudos legales y estatutarios pertinentes, corresponde proceder a "Convocar a los Sres. Accionistas de Teleco S.A a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 20 del mes de Marzo de 2026 a las 13 hs, y en segunda convocatoria en igual fecha a las 16 hs, según artículo 237 Ley General de Sociedades 19.550 y no encontrándose comprendida en el artículo 299 de la misma Ley, en su sede social de calle Urquiza 1537, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Consideración y Aprobación de la Documentación que prescribe el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de Diciembre de 2022, 2023 y 2024. 2.- Consideración de los motivos del tratamiento y aprobación de los balances fuera del plazo legal. 3.- Aprobación de la Gestión del Directorio y su Remuneración. 4.- Consideración de los resultados acumulados de los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de Diciembre de 2022, 2023 y 2024. 5.-Renovación del Directorio por vencimiento de sus mandatos por el termino de tres ejercicios. 6.- Designación de dos accionistas para firmar la presente acta. El Directorio." Los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Esta convocatoria deberá ser publicada en el Boletín Oficial durante cinco días. Luego de un intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad. Sin más temas que tratar se levanta la sesión siendo las 10:30 horas. Dr. Claudio Daniel Caro Sr. Mario César Roda Presidente Vicepresidente.

feb. 26 v. mar. 4

CARPRIN SOLUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios de fecha 12/2/2026 se reformó el estatuto social en su art. 3º Reforma del artículo tercero del contrato social ampliando el objeto de la sociedad a la actividad Comercial: También dedicarse a la compra, importación, exportación, comercialización, distribución, venta al por mayor y al por menor, representación, consignación, depósito, almacenamiento, comercialización online, instalación, montaje y mantenimiento de artículos de bazar; artículos textiles, incluyendo ropa y calzado; electrodomésticos y electrónica; equipos y accesorios de iluminación; y ferretería, así como demás bienes vinculados. Asimismo, la sociedad podrá proveer y comercializar dichos productos a comercios, industrias, instituciones y organismos públicos, así como prestarles servicios relacionados. La sociedad podrá además realizar toda clase de operaciones mercantiles, civiles y financieras vinculadas directa o indirectamente con el anterior objeto y celebrar todo tipo de contratos, convenios y asociaciones, e invertir en otras sociedades o emprendimientos cuyo objeto sea conexo o complementario. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Fdo. Mariano Norberto Molinelli. Escribano.

MR KING ALIMENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio al publicado en fecha 11/02/2026. Se rectifica fecha cierre de ejercicio. Cierre de ejercicio correcto: 31/12. Patricio Morán, Abogado T46 F95 CALP.

FISH FROZEN S.A.

POR 1 DÍA - Escritura Pública 10/2/2026. Director Suplente: Leandro Gaston Ciccolella. Cdr. Daniel Roque Bento.

KINKY ANELAM S.A.

POR 1 DÍA - Maricel Soler, arg., comerciante, casada, nac. 21/06/1980, DNI: 28.185.325, CUIT 27-28185325-8, domic. calle 24 N° 1934, Miramar, partido de General Alvarado; Juan Pablo lañez, arg., comerciante, casado, nac. 22/11/1973, DNI: 24.248.025, CUIT 20-24248025-3, domic. calle 24 N° 1934, Miramar, partido de General Alvarado; y Sofía lañez, arg., comerciante, soltera, nac. 10/07/2006, DNI: 47.336.054, CUIT 27-47336054-9, domic. calle 24 N° 1934, Miramar, partido de General Alvarado. Esc. Publica 20/02/2026. Kinky Anelam S.A. Domic. calle 24 N° 1934, Miramar, partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Actividades turísticas: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí el alquiler de sombrillas, carpas y unidades de sombra. Instalación de bares restaurantes, casas de comida. Elaboración, procesamiento, venta, expendio de comidas para llevar y comidas rápidas (fast-food). B) Comercial - distribuidora: Mediante la compra, venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia, productos dietéticos, regionales, comidas elaboradas, comidas dietéticas, comidas para régimen especiales, sin gluten, harinas, legumbres, cereales, frutas secas y cualquier otro producto relacionado con la actividad. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. Fabricación de productos alimenticios elaborados. D) Concesionaria: La explotación integral de una concesionaria automotor, para la compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, motos. E) Automotores y respuestos: Podrá realizar la actividad de compra - venta, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, camiones, utilitarios y vehículos en general. F) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes,

mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Maricel Soler, Director Suplente: Juan Pablo Iañez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

SOLES DEL SALADO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 16/7/25 designó Presidente: Mónica Susana Sixto. Directores Titulares: Hector Alejandro Sixto. Vilma Marcela Sixto. Director Suplente: Gaston Javier Rodríguez. Federico Alconada, Abogado. T° 36 - F° 41 (CALP).

BIORAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 9.2.26 renunció el gerente Federico Tomás Lucci Schilling. Federico Alconada. Abogado. T°36-F°41(CALP).

CRAVINHO Y ANTONIO S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Subsanación de "Cravinho Alberto y Antonio Luciano Sociedad de Hecho". Esc. Complementaria N° 18 de fecha 06/02/2026 ante Esc. Maximiliano Ariel Flesler: 1°) Modifica Artículo Quinto del Acta Constitutiva, quedando así redactado: "Quinto: Domicilio. Sede Social: Fijan el domicilio social en la Localidad y Ciudad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires y establecen la sede social en Avenida Eva Perón número 4107." Maximiliano Ariel Flesler. Notario autorizado.

KHANA-ARU S.A.

POR 1 DÍA - Acta de AGO del 17/11/2025, unánime, y Acta de director Nro. 24 del 17/11/2025, se designa como Director Titular y Presidente a Martín Ceferino Riccio como Director Suplente Vicente Juan Riccio, ambos aceptan los cargos por tres ejercicios. Abogado apoderado: Francisco La Mónica.

JAMES HARRIS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 31/10/2025 se renueva directorio quedando como Pte. Rafael Horacio Garcia Vega, DNI 27.240.594, CUIT/CUIL 20-27240594-9, domicilio real y especial en General Lavalle N° 2849; y como Dtor Sup: Gabriela Bibiana Jimenez, DNI 37.389.099, CUIT/CUIL 27-37389099-0, domicilio real y especial en Juan A. Peña N° 8022. Ambos de MdP, pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

DHR FIX S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario de Constitución: Por Inst. Priv. del 23/02/26 y atento a la vista cursada por DPPJ, se reforma el art. 5 del Estatuto social adecuándolo al CCCN.- Dra. Patricia Adriana Minniti. Abogada autorizada.

LA PLUMA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 28/7/2025 se renueva directorio quedando como Pte. Rafael Horacio Garcia Vega, DNI 27.240.594, CUIT/CUIL 20-27240594-9, domicilio real y especial en General Lavalle N° 2849; y como Dtor. Sup.: Gabriela Bibiana Jimenez, DNI 37.389.099, CUIT/CUIL 27-37389099-0, domicilio real y especial en Juan A. Peña N° 8022. Ambos de MdP, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

DELAMATA HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha cierre de ejercicio 31/12. Fdo: Santiago Piergiacomini T° 62 F° 58 CALP.

AGROCACHARI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 24/01/2025. Se designa Presidente: Andrea Fabiana Di Marco, dni 22.616.708, cuit 27-22616708-6, argentina, casada, contadora publica, nacida el 07/05/1972, Avenida Caseros 1751, Localidad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Director Suplente: Gustavo Fernando Smeriglio, dni 20.481.260, cuit 20-20481260-9, argentino, casado, comerciante, nacido el 04/10/1968, Avenida Caseros 1751, Localidad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Todos los directores aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Pola 350, Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Dr. Leandro Damián Arrieta. Abogado. Autorizado. Leandro Damian Arrieta, Abogado C.P.A.C.F. T° 136 - F° 360 C.P.M.G.R. T° 3 - F° 56 CUIT N° 20-37247536-7.

TRANSPORTE SOMOS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por Escritura Pública N° 47, 19/2/2026. Andres Osvaldo Lucanero, arg., nacido el 23.4.63, comerciante, casado, DNI 16.250.206, CUIT/CUIL 23-16250206-9, dom. Saavedra 366, Gral. Cerri, ptdo. Bahía Blanca, pcia. Bs. As.; Andrea Alejandra Romero, arg., nacida el 24.1.68, comerciante, casada, DNI 20.049.814, CUIT/CUIL 27-20049814-9, dom. Saavedra 366, Gral. Cerri, ptdo. Bahía Blanca, pcia. Bs. As.; Ruben Heraldo Cabrera, arg., nacido el 13.3.62, comerciante, soltero, DNI 16.068.019, CUIT/CUIL 23-16068019-9, dom. Rodriguez 1648, Bahía Blanca, ptdo. Bahía Blanca, pcia. Bs. As. 1) "Transporte Somos Argentina S.A." con domicilio social en la jurisdicción de la pcia. de Bs. As. 2) Duración 99 años. 3) Objeto: Transporte de carga, Depósito y Guarda de bienes, Comercial, Inmobiliaria, Mandataria, Fideicomisos, Financiera. 4) Capital: \$30.000.000. 10) Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria. Durarán en sus funciones 2 ejercicio. 14) Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. Gisela Vanesa Valle. T. XI F. 44 CABB.

LUXCAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 10/2/2026 se designó el siguiente Directorio: Presidente: Pablo Fabian Morrone, argentino, soltero, empresario, 36.697.888, 14/4/1992, CUIT N° 20-36697888-8, Maipú 1341, Partido de Moreno, provincia de Buenos Aires; Director Titular: Ernesto Fabian Morrone, argentino, divorciado, empresario, 17.770.099, 7/5/1966, CUIT N° 20-17770099-2, Teniente Gral. Perón 1493, piso 2, Of. 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Director Suplente: Julián Ariel Morrone, argentino, soltero, empresario, 38.855.563, 17/02/1995, CUIT N° 20-38855563-8, Maipú 1341, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Todos los directores aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Colectora Sur de Acceso Oeste esquina San Juan Bautista, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Dr. Leandro Damián Arrieta. Abogado. Autorizado. LEANDRO DAMIAN ARRIETA, ABOGADO. C.P.A.C.F. T° 136 - F° 360. C.A.M.G.R T° 3 - F° 56. CUIT N° 20-37247536-7.

GRUPO SOJU & SPLAC DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios Gtes. Gentilezza Jorge Ricardo y Juchani Soliz Fabio Wilson rep. social Gtes. Gentilezza Jorge Ricardo y Juchani Soliz Fabio Wilson. Esc. Soledad Bonanni.

SUMANO TRANSPORTE VERTICAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto constitución de Sumano Transporte Vertical S.R.L. Socios: Fernando Ramón Suarez, argentino, DNI 11.991.033, nacido el 13 de marzo de 1956, divorciado (conforme sentencia definitiva dictada el 1° de junio de 2023 en el expediente N° 46.461, Juzgado de Familia N° 7, Departamento Judicial Mar del Plata), domiciliado en Avellaneda 2225 1° B, Mar del Plata; Ariel Hernán Montenegro, argentino, DNI 21.760.185, soltero, nacido el 10 de septiembre de 1970, domiciliado en Belgrano 6078, Mar del Plata y Luis Alberto Machado, argentino, DNI 11.048.747, nacido el 14 de julio de 1954, de profesión electrotécnico, casado en primeras nupcias con Mirta Hayde Andretta, DNI 10.506.794, domiciliado en Chilavert 446, Mar del Plata. Constitución: Instrumento privado del 09/01/2026. Denominación: Sumano Transporte Vertical S.R.L. Objeto: Realizar por cuenta propia o a través de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Compra, venta, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles, comercios y concesiones urbanos y rurales; realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio; b) Realización de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo; c) Comprar, vender, permutar, distribuir, fraccionar, importar y exportar. Toda clase de mercaderías o productos nacionales o extranjeros.- IV) Artículo cuarto: El capital social es de Pesos Un Millon Doscientos Mil (\$ 1.200.000,00) dividido en un mil doscientas (1200) cuotas sociales de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una de ellas, que representan el cien por cien (100%) del capital social a la fecha de la suscripción del presente.- El capital social podrá ser incrementado teniendo en consideración la prescripción del artículo 151 de la Ley de Sociedades Comerciales, ello es, respetando siempre la proporción establecida en el contrato constitutivo: un treinta y tres coma tres por ciento (33,3%) en cabeza de cada uno de los socios integrantes.- V) Artículo quinto: la administración de la sociedad estará a cargo del Socio Gerente Sr. Ariel Hernán Montenegro, permaneciendo en su cargo hasta tanto se convenga lo contrario entre los suscribientes. Tanto la representación social como el uso de la firma social estarán a cargo del Socio Gerente, quien tendrá plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos en nombre de la sociedad.- Plazo: 99 años desde constitución. Dirección, administración y representación: Ariel Hernán Montenegro. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Belgrano 6078, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 03/12/2025 CP Ignacio Alfredo Oteiza, DNI 32.482.333, Tomo 167, Folio 50, Legajo N° 43343/8 del C.P.C.E.P.B.A. Solicitante / Profesional autorizado conforme contrato: Ignacio Alfredo Oteiza, DNI 32.482.333, Tomo 167, Folio 50, Legajo N° 43343/8 C.P.C.E.P.B.A.

SINTER GAS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto designación de autoridades y cambio Sede Social. Por resolución de Asamblea extraordinaria de accionistas y Directorio del 2/2/2026, el nuevo Directorio se compone de la siguiente manera: Presidente Lulkin Marcelo Sebastián CUIT 20-27619471-3 domicilio 508 Bis N° 3274 La Plata, Director Suplente Lulkin Jorge Luis CUIT 20-12249107-3 domicilio 9 N° 561 piso 11 La Plata. Constituyen dom especial art 256 calle 72 N° 1453 esq. 24 La Plata. Se establece nueva Sede Social calle 72 N° 1453 esq. 24, La Plata. Lulkin Marcelo Sebastián Pte.

ABEJARUCO PLATENSE S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 02/02/26 se designó director titular y presidente a Diego Maximiliano Colman y directora suplente a Susana Cristina Ayail. Fdo. Dr. Llanos Etcheverry Agustín. T° 73 F° 189 CALP.

PARADOR ARISTON S.A.

POR 1 DÍA - Miguel Ángel Martínez Allue, arg., empresario, soltero, nac. 14/01/1964, DNI: 16.728.992, CUIT 20-16728992-5, domic. Matheu 464, MdP; Mara Ileana Knezevic, arg., empresaria, casada, nac. 19/09/1981, DNI: 28.575.825, CUIT 23-28575825-4, domic. Vieytes 954, MdP y Marcelo César Poczinok, arg., empresario, divorciado, nac. 19/09/1967, DNI: 18.485.461, CUIT 23-18485461-9, domic. Pellegrini 3250, MdP. Esc. Publica 09/02/2026. Parador Ariston S.A. Domic. Mitre 2007, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de heladerías, confiterías, cafeterías, bares, restaurantes. B) Franquicias: Contratar franquicias ya sea como franquiciante o franquiciado dentro del área gastronómica. C) Comerciales: Comercialización de todo tipo de hamburguesas y sándwiches, de carne vacuna, de pollo y vegetarianas, tacos, nachos, burritos, quesadillas, salsas de todo tipo, panchos, nuggets. D) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. E) Hotelaría: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelaría. Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones de negocios, administración de hoteles, prestación de servicios y asesoramiento de todo tipo. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería. G) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. H) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias. I) Marketing - publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. J) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. K) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. L) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. M) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 375.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Miguel Ángel Martínez Allue, Directora Suplente: Mara Ileana Knezevic. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de enero de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

ESTABLECIMIENTO RURAL LA MODESTA 1897 S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 15 del 20/02/26 ante Esc. Valentina Pappalardo Jiménez. Tomas Caprioli, Argentino, nacido 23/11/92, DNI 37.228.740, soltero, ingeniero mecánico, Dom. calle San Martín n° 1324, localidad y partido de 9 de Julio y Andres Caprioli, Argentino, nacido 24/10/88, DNI 34.146.400, soltero, productor agropecuario, Dom. Av. Compaire n° 611, localidad y partido de 9 de Julio, constituyen "Establecimiento Rural La Modesta 1897 S.A.", Dom. Soc.: Av. Compaire n° 611 de la localidad y partido de 9 de Julio, PBA; Capital: \$ 30.000.000 (3.000 acc. Ord. de \$10.000 c/u); Duración 99 años desde inscri.; Objeto: Agropec.: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Distribuc.: agropec. mat de construcc y afines objeto. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product y merc. relac al objeto. Alquiler. Industr.: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec y construcc. Transp.: transp cargas. Logística: a) logística, distribuc y transp. exceptúa trans públ pasajero; b) Admin contrat logística y distribuc; c) Serv consultoría Logística y distribuc. Impto. e expo.: bienes, acuerdo legislac vig. Inmo.: Adquis, venta, arrendam inmuebles. Construct.: Construcc y refacción edificios. Fideicom.: Celebrar contr. De fideicomisos. Mandat.: Mandatos, comisiones y consignac. Financ.: Aportes a soc y/o pers. títulos, acc, bonos y papeles de crédito, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac pública o privada, munic., provincial o nacional. Representación Legal: Directorio: Director Titular y Presidente: Andres Caprioli. Director Suplente: Tomas Caprioli. Fisc art. 55. Cierre ejerc. 30/06 c/año. Fdo. Agustín Llanos Etcheverry. T° 73 F° 189 CALP.

ANDES TRÍO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Patricio Johny Vargas Kunz, argentino, DNI 20.122.702, CUIT 20-20122702-0, comerciante, soltero, sin unión convivencial registrada, hijo de Leonel Vargas y de Bella Kunz, 01/03/1968, Río Neuquén núm. 258, Ciudad de Neuquén, Prov. de Neuquén; Juan Tomás Slaven, argentino, DNI 4.982.649, CUIT 20-04982649-5, comerciante, casado en 1ra nupcias con Nora Susana Bonanno, 15/12/1947, Cabello núm. 251, Loc. Y Part. de Florencio Varela, Prov. de Bs. As.; y Claudio Ariel Carraha, argentino, DNI 24.457.409, CUIT 20-24457409-3, comerciante, divorciado de Lorena Vanesa Hernández (sentencia del 01/02/2023, Juzg. Familia N° 3 Neuquén), 21/12/1974, C. Carrasco núm. 715, Loc. de Senillosa, Prov. de Neuquén; 2) 11/02/2025; 3) Andes Trío S.A.; 4) Cabello número 251, Loc. y Part. de Florencio Varela, Prov. Bs. As.; 5) Servicios. Gastronómicos y hoteleros, explotación de hoteles, bares, restaurantes, catering y

viandas; delivery. Org. de eventos sociales, culturales y deportivos. Logística y transporte de carga general, almacenamiento, pesaje y operación multimodal. Limpieza integral, control de plagas, saneamiento ambiental y reciclado de residuos. Arrendamiento de equipos. Industrial. Elaboración, fraccionamiento y conservación de productos alimenticios y bebidas. Fabricación de hilados, tejidos, indumentaria y calzado; procesamiento de maderas, plásticos, metales y coque de petróleo. Frigorífico. agrícola, silvicultura y forestación. Textil. Fabricación de hilados, tejidos, indumentaria, calzado y accesorios, incluyendo ropa de trabajo y uniformes. Constructora. Obras púb/priv. Incluye: 1. Ing. y arq.: Proy. ing. civil, hidr., sanit., eléct. y gas; urbanismo. 2. Infraestructura: Constr., ref. y pavim. vial; obras hidráulicas (represas, canales, alcantarillado); gasoductos, oleoductos; pozos de agua; cimentación y hormigón armado. 3. Edificación: Constr. edif. resid., no resid. y campestres; demolición y mov. suelos. 4. Desarrollos Inmob.: Urbaniz., loteos, barrios cerrados y clubes de campo (Dec-Ley 8912/77). Inmobiliaria. Compra, venta, alquiler y admin. de inmuebles. Comerciales. Compra, venta y distrib. de bienes muebles, maquinarias, camiones, insumos y materias primas vinculadas a los rubros descriptos. Importación y exportación. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$ 30.000.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Patricio Johny Vargas Kunz. Direct. Supl.: Juan Tomás Slaven. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público.

EDICIONES BAHÍA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por A.G.O. y A.G.E. del 20/1/26 aumentó el capital social a 40.012.000 y reformó el artículo 4°. Cambió la sede social a Fitz Roy N° 92, localidad y partido de Bahía Blanca, Bs.As. Designó Presidente: Domingo Enrique Martinelli. Vicepresidente: Violeta Irene Valdés. Director Titular: Florencia Carolina Martinelli. Director Suplente: Sabrina Sonia Martinelli. Federico Alconada. Abogado. T° 36-F° 41 (CALP).

PRO SOLIND ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 19/02/26: 1) Socios: Miriam Beatriz Riemersma, 05/05/1967, DNI 18.445.545, CUIT 27-18445545-0, comerciante, divorciada 1eras. nupcias de Santiago Hugo Serrano, dom. Santos Vega 574, Loc Grand Bourg, Pdo Malvinas Argentinas y Diego Mauro Darío Copado, 26/03/1981, DNI 28.826.590, CUIT 23-28826590-9, maestro mayor de obras, soltero, dom. Calvuncura 1390, Loc. y Pdo. José Clemente Paz, ambos argentinos y c/dom. en Pcia. Bs. As. 2) Pro Solind Argentina S.R.L. 3) 99 años dde. su inscripción. 4) Objeto: a) ejecución, dirección, administración y prestación de servicios de construcción, obras civiles y edificaciones, obras de infraestructura y mantenimiento en general, tanto públicas como privadas. b) la construcción, reparación, ampliación, refacción, remodelación, conservación y mantenimiento de inmuebles, viviendas, locales comerciales, naves industriales, tinglados, estructuras metálicas y de hormigón, así como infraestructura urbana, calles, veredas, pavimentos, pisos, techos y obras afines. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante.- 5) Sede: Calvuncura 1390, Ldad. y Pdo. José Clemente Paz, Pcia. Bs. As. 6) \$ 200.000 en 20.000 cuotas de \$ 10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: Diego Mauro Darío Copado. Acepta cargo. 8) Rep. Legal: gerentes. 9) Fisc: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/12.- Dra. María Victoria Muller. Abogada autorizada.-

MNI GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 151 del 22/07/2025 Not. De Pergamino Eugenio de Miguel. 1) Socios: Joaquin Emiliano Cuestas, argentino, nac: 20/5/1998, solt. hijo de Claudia Adriana Zapata y de José Julio Cuestas, DNI: 41.019.426, CUIT: 20-41019426-1, comerciante, domiciliado en calle Pueyrredón número 146, Pergamino, Prov. Bs. As.; Giuliana Passuello, arg. nac: 17/05/1996, solt. hija de Veronica Echenique y de Javier Passuello, DNI: 39.347.173, CUIT: 27-39347173-0, comerciante, domiciliada en calle Sarmiento 636, Pergamino, Prov. Bs. As.- La administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por en el contrato social o posteriormente, siendo reelegibles libremente. Durarán en el cargo TRES ejercicios.- Socios Gerentes: Joaquin Emiliano Cuestas y Giuliana Passuello, para que todos en forma, conjunta, separada e indistinta cualquiera de ellos ejerzan el cargo de gerentes.- 2) Sede social en el Partido y Jurisdicción de la Pcia. De Buenos Aires, calle Alsina 258, localidad de Pergamino.- 3) "MNI Group S.R.L."- 4) 99 años.- 5) Fiscalización: a cargo de los socios. Representante legal: Socios Gerentes. 6) \$ 1.000.000.- 7) I.- Gastronómico: Mediante el desarrollo de la actividad gastronómica a través de la explotación comercial de restaurantes, bares, parrillas, confiterías, salones de reposterías, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de cafetería, postres y helados; y de cualquier otra dedicada a la elaboración y comercialización de productos alimenticios, ya sea por cuenta propia o de terceros.- II.- Comerciales: La sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, recibir y entregar en consignación y distribuir toda clase de maquinarias e implementos para la elaboración de alimentos y bebidas y productos derivados.- III.- Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones, distribuciones, comisiones, gestiones, fideicomisos, administraciones de bienes, negocios y empresas, actuando por cuenta propia o de terceros.- IV.- Inmobiliarias: La Sociedad podrá vender, comprar, permutar, arrendar o subarrendar inmuebles rurales o urbanos y subdividirlos y fraccionarlos bajo cualquier tipo de régimen.- V.- Financieras: Mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de los fines comerciales, préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, como así también mediante aporte de capitales a personas empresas o sociedades existentes o a constituirse, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales.- VI.- Integración De Fideicomisos: Integrar fideicomisos de cualquier tipo incluyendo sin limitación fideicomisos ordinarios, financie-ros y/o de administración, tanto en carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria.- 8) 30/06.- Eugenio de Miguel, DNI 27.937.751 Notario, Matrícula 5702.-

PORTAL SAN AGUSTÍN S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 12/1/26 designó Presidente: Susana Beatriz Merli. Director Titular: Natalia Elina García.

Director suplente: Florencia Andrea García. Federico Alconada. Abogado. T° 36 - F° 41 (CALP).

BAFITUREN ARGENTINA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por A.G.O N° 25 del 9/10/2025, Acta Directorio N° 67 del 22/10/2025 y Acta de Directorio N° 68 del 3/11/2025: Por unanimidad se resuelve reducir a 4 el número de directores, 3 titulares y 1 suplente.- A su vez, distribuyen y aceptan los siguientes cargos, por tres ejercicios: Directores titulares: Presidente: Jorge Oscar Grasselli, D.N.I. 10.104.548, CUIT 20-10104548-0, constituyendo domicilio del artículo 256 L.G.S. en calle José Hernández 3874 de la Ciudad de Olavarría; Vicepresidente: Jorge Abel Del Valle, D.N.I. 13.026.675, CUIT 20-13026675-5 constituyendo domicilio del artículo 256 L.G.S. en calle Lavalle 3178 4° piso de la ciudad de Olavarría; y Flavio Ariel Salvini, D.N.I. 26.254.637, CUIT 20-26254637-4, constituyendo domicilio del artículo 256 L.G.S. en calle Laprida 3057 de la ciudad de Olavarría.- Director suplente: Fabricio Ramón Braunmuller, D.N.I. 22.143.662, CUIT 20-22143662-9, constituyendo domicilio del artículo 256 L.G.S. en Alfonso Aust 1575 de localidad Sierras Bayas, Ciudad y Partido de Olavarría.- Notaria María Cecilia Fioroni.-

KATRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 10/02/2026 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada Katres S.R.L. 1.Socios: Juan Ignacio Kleja, DNI 38.174.600, CUIT 20-38174600-4, argentino, soltero, domicilio 9 de Julio 1441, Bahía Blanca; Ana Paula Kleja, DNI 39.710.467, CUIT 27-39710467-8, argentina, soltera, domicilio 9 de Julio 1441, Bahía Blanca; Matías Agustín Kleja, DNI 46.901.946, CUIT 20-46901946-3, argentino, soltero, domicilio 9 de Julio 1441, Bahía Blanca. 2. Sede social: ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 3.Domicilio de la sede: 9 de Julio 1441, Bahía Blanca. 4.Plazo: 99 años desde su inscripción registral. 5.Objeto: La realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de actividades de servicios para el transporte, industria y comercio (incluyendo administración, logística, obras, mantenimiento y reparación); servicios de hotelería y alojamiento; servicios gastronómicos; turismo y organización y comercialización de eventos; elaboración, distribución, importación y exportación de alimentos y productos vinculados; construcción e ingeniería de obras públicas o privadas; operaciones comerciales de compra, venta, permuta y alquiler de bienes muebles, vehículos y maquinarias; operaciones inmobiliarias de compra, venta, permuta, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles propios o de terceros, pudiendo realizar los actos necesarios para el cumplimiento del objeto social.6. Capital social: \$21.000.000. Integración: 25% al momento de la constitución y el saldo dentro del plazo legal.7.Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes. Se designa como Gerente a Ana Paula Kleja, quien ejercerá la representación legal y el uso de la firma social, con facultades conforme Ley 19.550.8. Fiscalización: a cargo de los socios (art. 55 Ley 19.550).9.Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.10. Poder especial: Se confiere poder especial a Maximiano Liborio Cappa,; Guillermo Marcos Ortiz, Coradini María Julia, y Martina Lutz, para gestionar la inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y demás organismos. (Fdo.) Martina Lutz, abogada.

TROPFEN S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por esc. púb. 24 del 23/02/2026, ante Esc. María Natalia Sequeiro, Tit. Reg. N° 27 pdo. de Pergamino, se protocolizó lo resuelto en asamblea general ordinaria del 6/1/2026 la elección de autoridades, distribución y aceptación de cargos; el directorio quedó integrado por: Alejandro Miguel Capridi D.N.I. 22.216.847, Presidente, Julián Fernando Etchegoyen D.N.I. 32.393.663, Director Titular, Rafael Roberto Curia Greco D.N.I. 25.012.525, Director Titular y Santiago Oldani Ratto D.N.I. 31.726.398, Director Suplente. María Natalia Sequeiro, Escribana. Carnet 5944.

GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71063652-0. Por cláusula sexta del instrumento privado de cesión del 18/12/2025. Daniel Jorge Toral, DNI 8.603.629, CUIT 20-08603629-1, nacido 25/05/1951, argentino, casado, comerciante, domicilio calle Alberdi N° 3081, 1° piso, depto "C", localidad y partido Florencio Varela, pcia. Bs. As., Renuncia como Gerente y mediante acta de reunión de socios del 18/12/2025 se acepta su renuncia. Hernán Diego Leeds, Abogado C.P.A.C.F.T° 75 F°323, CA.S.I. T°XXXIII F°326.

VEDIGUKUS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 12/02/2026 se designó: Presidente: Pablo Leonardo Ampugnani y Director Suplente: Guillermo Oscar Larocca. Ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

DIFFUSION ARG S.R.L.

POR 1 DÍA - Se readequía la cláusula Cuarta del Instrumento Constitutivo por contener errores aritméticos, a los fines de constituir la sociedad, la cual queda de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000.-) divididos en tres mil (3000) cuotas partes de pesos cien (\$100.-) valor nominal cada una. Las cuotas son suscriptas, en su totalidad, en las siguientes proporciones: El señor Luciano Zaffiro Abelen suscribe mil quinientas treinta (1530) cuotas partes, por la suma de pesos ciento cincuenta y tres mil (\$153.000.-), y el señor Franco Nicolás Paganini suscribe mil cuatrocientos setenta (1470) cuotas partes, por la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil (\$147.000.-). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. Cra. Pública Natalia Bianchi.

KOIBANX EL SALVADOR S.A. DE C.V. S.S.E.

POR 1 DÍA - Por resolución del órgano competente de la sociedad matriz constituida en la República de El Salvador, se resolvió, con fecha 20 de agosto de 2025, asignar un capital de US\$ 75.000,00 (setenta y cinco mil dólares estadounidenses) a la sucursal en la República Argentina, que a la fecha en que fue emitida el acta de los representantes legales de la sucursal (el 20 de octubre de 2025) equivalían a Ars. 110.625.000,00 (Ciento Diez Millones Seiscientos Veinticinco Mil Pesos Argentinos), según tipo de cambio oficial expresado por el Banco Central de la República Argentina. La sucursal se encuentra inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo Legajo N° 286843. Juan Francisco Mayora. Representante Legal.

SITGES S.A.

POR 1 DÍA - AGO 27/1/2026. Presidente: Elizabeth Alejandra Petroni, argentina, 18/3/74, DNI 23865272, empresaria, domicilio Av Dellepiane norte 4751, 1C, CABA, Casada; Director Suplente Nicolás Alejandro Cresci, argentino, 12/1/79, DNI 26943990, casado, empresaria, domicilio Alberti 210, Ituzaingó, Bs As. Diego Sebastian Barnade, CP.

ARMADA S.A.

POR 1 DÍA - AGO 12/2/2026. Presidente: Damián Alejandro Roncayolo, argentino, casado, DNI 25024807, 25/11/75, empresario, domiciliado Panamericana KM 45, B° La Lomada, Lote 297, Pilar, Bs. As.; Director Suplente María Soledad Roncayolo, argentina, soltera, DNI 28799943, 8/4/81, empresaria, domiciliada Panamericana KM 43.5, B° Ayres Del Pilar, Del Viso, Bs. As. Diego Sebastian Barnade, CP.

NUEVOS DEL TALA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 26/11/2025 se eligió el siguiente directorio por el término de tres ejercicios: Presidente Guillermo César Schiavoni, domiciliado en Av. 14 Nro 5042, Berazategui, provincia de Buenos Aires, D.N.I. 12.484.618, C.U.I.T. 20-12484618-9; Director Suplente Daiana Ayelen Schiavoni domiciliada en calle 144 N° 644, Berazategui, provincia de Buenos Aires, D.N.I 30.991.961 CUIT 27-30991961-6. Jorge M. Sosa. Contador Público. Jorge Marcelo Sosa, Contador Público, Universidad Católica de La Plata, CPCEPBA T°76 F°243 Leg.19638/0, C.U.I.T. 20-16233737-9.

LABORPAZ 03 CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71810240-1. Por Instrumento Privado del 10/12/2024, Pablo Gabriel Paz y Cynthia Jaqueline López cedieron, cada uno de ellos, 3000 cuotas sociales a Leonardo Héctor Laborda, que les corresponden en la sociedad y representan el 30 % del capital social. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

LA HERMINIA Y EL NAZARENO S.A

POR 3 DÍAS - La Herminia y el Nazareno S.A. escinde parte de su patrimonio para constituir por Asamblea Extraordinaria de fecha 28/02/2026. La escidente, con sede social en Boulevard Sargento Cabral N° 281, Norberto de la Riestra, Partido de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires, inscripta bajo la matrícula N° 58970 del 20/07/2001. Valuación al 30/11/2018: patrimonio neto \$ 8.546.653,60; activo \$8.564.949,32; pasivo \$18.295,72. Las sociedades escisionarias se denominan, El Ombú y La Casuarina S.A., con sede en Roig 235, Norberto de la Riestra, Partido de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires, con un patrimonio neto compuesto por \$4.021.200,52 de activo y \$0 de pasivo y El Médano & Yuspe S.A., con sede en El Plátano 170, Norberto de la Riestra, Partido de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires, con un patrimonio neto compuesto por \$ 3.016.968,72 de activo y \$0 de pasivo. Los socios intervinientes son Carlos Tomás Mercante, DNI 16.104.184, CUIT 20-16104184-0, domiciliado en calle Roig 235, Norberto de la Riestra, Partido de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires; Marcos Antonio Mercante, DNI 20.038.404, CUIT 20-20038404-1, domiciliado en calle El Plátano 170, Norberto de la Riestra, Partido de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires; y Mario César Mercante, DNI 16.625.697, CUIT 20-16625697-7, domiciliado en Sección Quintas s/n, Partido de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires. Las oposiciones a la escisión deberán realizarse en la sede de La Herminia y el Nazareno S.A., sita en Boulevard Sargento Cabral N° 281, Norberto de la Riestra, Partido de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo legal correspondiente. Caterina Mercante DNI 38.942.486.

feb. 27 v. mar. 3

OBEN ARGENTINA S.A.

POR 5 DÍAS - Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 30/05/2024, se resolvió: (i) cambiar la denominación social de "Oppfilm Argentina S.A." a "Oben Argentina S.A."; y (ii) reformar el artículo primero del estatuto para reflejar dicho cambio, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Oben Argentina S.A.", anteriormente denominada Oppfilm Argentina S.A., continuadora de la sociedad Bopp Argentina S.A. por fusión por absorción, denominada originariamente como "Filmtech S.A.", y tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Directorio puede resolver el establecimiento de agencias, sucursales o cualquier clase de representación dentro y/o fuera del país." Joaquín Purpi. Abogado.

feb. 27 v. mar. 5

**MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA**

POR 3 DÍAS - Ley 24320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Dr. Cusa N° 480 de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 2441, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1; Sección B; Manzana 64 b; Parcela 12;. Con frente a la calle Dr. Cusa ente calle De los Inmigrantes y Héroes de Malvinas: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - Ley 24320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Colectividad Vasca N° 719 de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 1345, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1; Sección B; Quinta 46; Manzana 46 a; Parcela 3;. Con frente a la calle Colectividad Vasca entre calles Córdoba y Santa Fe: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - Ley 24320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Padre Luis Brady N° 419 de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 4879, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1; Sección A; Manzana 23; Parcela 3 a;. Con frente a la calle Padre Luis Brady entre calle Fgta Sarmiento y Jujuy: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - Ley 24320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. El inmueble en cuestión se encuentran en calle La construcción N° 2400 de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 2823, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 13; Sección A; Chacra 33; Manzana 33 i; Parcela 1;. Con frente a la calle La Construcción entre calle San Martín y Rosario Suarez: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - Ley 24320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. El inmueble en cuestión se encuentran en calle De los inmigrantes N° 872 de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 2438, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1; Sección B; Manzana 64 b; Parcela 9;. Con frente a la calle De los Inmigrantes ente calle Entre Rios y Dr. cusa: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - Ley 24320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Salta N° 196 de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 1026, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1; Sección A; Manzana 61 a; Parcela 1 k;. Con frente a la calle Salta entre calle Balcarce y Domingo Faustino Sarmiento: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - Ley 24320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Padre Luis Brady N° 437 de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 1821, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1; Sección A; Manzana 23; Parcela 2 B; Con frente a la calle Padre Luis Brady entre calles Jujuy y Fgta Sarmiento: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

feb. 25 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lamadrid 1179, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 79, Parcela 27A, Partida inmobiliaria 63-156318-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 5903 y matrícula 5902 a nombre de MARIANO GERARDO BALTASAR.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

feb. 26 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MARTUCCI DE AMADEO LUCÍA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle El Molino N° 1272, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: A, Mza.: 106 B, Parcela 15, Pda. 121879, Matrícula N° 106206(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 59379/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

feb. 27 v. mar. 3

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. KRAVERTZ SIMÓN SAMUEL, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Lago Traful N° 2053, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: B, Mza.: 47, Parcela 30, Pda. 134127, Matrícula N° 155768 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 59624/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

feb. 27 v. mar. 3

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. GARRITANO CLODOMIRO FRANCISCO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Aguaribay N° 519, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: F, Mza.: 56, Parcela 3, Pda. 69273, Matrícula N° 158278 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 53599/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

feb. 27 v. mar. 3

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CAPRÍN GUSTAVO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Entre Ríos N° 4129, de la Localidad de El Jagüel, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: A, Mza.: 155, Parcela 9, Pda. 105740, Matrícula N° 34121(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 58828/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

feb. 27 v. mar. 3

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LOMAS DE MONTE GRANDE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Rauch N° 1217, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: J, Mza.: 25, Parcela 9, Pda. 75853, Matrícula N° 148343 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 51313/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

feb. 27 v. mar. 3

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ALASEVICIUS BRUNO - KAIRYTE NORBERTA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Calle C, Monte Grande N° 2733, de la localidad de Luís Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 15, Mza.: 166, Parcela 21, Pda. 47795, Matrícula N° 120308 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 61046/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

feb. 27 v. mar. 3

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ARMOGNANO DE SARTORI HERMINIA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Fray. M Esquiú N° 2488, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: F, Mza.: 87, Parcela 19, Pda. 58112, Matrícula N° 73819 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 51728/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

feb. 27 v. mar. 3

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tierra del Fuego N° 46, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 99, Parcela 13, Pda. 128244, Matrícula N° 142359 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 62159/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

feb. 27 v. mar. 3

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. COUCEIRO y CASAZZA OSCAR, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Isla Trinidad N° 313, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 16, Parcela 12b, Pda. 43095, Matrícula N° 155757 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 56700/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

feb. 27 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

Subasta Pública de Vehículos

POR 2 DÍAS - Expediente Municipal 4045-5158/2025 carátula inventario y destino final de Automotores Municipales.

Martillero o interventor: Martillero Braulio Iori Matrícula 1117, T° III F° 438 C. M y C. Dolores.

Lotes a subastar: Lote 1: Dominio: DLL325, Ford F100 xl Diesel. Base: \$4.000.000.- Lote 2: Dominio: GAH 552, Partner Patagónica 1.9. Base: \$3.000.000.- Lote 3: Dominio: KfV 472, Partner Patagónica 1.6 HDI. Base: \$1.500.000.- Lote 4: Dominio: GNR 128, Partner Furgón. Base 2.000.000.- Lote 5: Dominio: HAZ 458, Ranger DC 4x2 xl plus. Base: \$3.500.000.- Lote 6: Dominio: AUC 412, Ford F-100 Diesel. Base: \$1.800.000.-

Comisión 10 % a cargo de la parte compradora, seña del 20 % del importe de venta al contado en el acto de remate y saldo restante dentro de los 5 días hábiles posteriores a la aprobación del remate. Subasta Pública de Vehículos autorizada por: Ordenanza N° 242327/2025 Decreto N° 169/2026.

Jefatura de Gabinete. General Lavalle, 23 de febrero de 2026

Realización: Rematará, el día 4 de marzo de 2026 a las 9:00 hs., en el predio ubicado en Arturo de La Serna entre Avenida Mitre y Manuel Laínez de General Lavalle.

Isabel Dolores Rajoy, Secretaria.

feb. 27 v. mar. 2

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rauch que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: RAUCH 40 VIV.

EX 2025-37069517-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2 MZ 63-B	TOUCOULET RODOLFO ORLANDO	DNI	17210480
2	Casa N° 4 MZ 63-B	DI CANDILO CARMEN GRISELDA	DNI	16303942
		EISMENDI CARLOS SANTIAGO	DNI	17672824
3	Casa N° 6 MZ 63-B	DIAZ DEMA ANGELICA	DNI	23322502
4	Casa N° 8 MZ 63-B	FACCIO MARTA FELISA	DNI	12230715
		ARNALDO OSCAR ALFREDO	DNI	16156448
5	Casa N° 11 MZ 63-B	ROSALES MIRIAM CAROLINA	DNI	22768721
6	Casa N° 12 MZ 63-B	MARTINEZ MIRIAM DANIELA	DNI	25509043
7	Casa N° 14 MZ 63-B	RATTIGUEN RAUL OSMAR	DNI	14751837
8	Casa N° 20 MZ 63-B	RABAINERA NATALIA CLEMENTINA	DNI	24695623
9	Casa N° 22 MZ 63-B	DI BIASSE CAROLINA CECILIA	DNI	24695736
		LOURTAU MARCOS DANIEL	DNI	23698555
10	Casa N° 25 MZ 63-E	CARSANIGA MARIA DEL CARMEN	DNI	14751982
11	Casa N° 29 MZ 63-E	FACCIO MARTA GRACIELA	DNI	16156414
12	Casa N° 30 MZ 63-E	LESCANO CARLOS JOSE	DNI	13503188
13	Casa N° 31 MZ 63-E	LUPORI PAPPONETTI CARLA FABIANA	DNI	36484493
14	Casa N° 33 MZ 63-E	TURCO LUCIA GRACIELA	DNI	13503139
15	Casa N° 34 MZ 63-E	GOMEZ MARIA DELIA	DNI	17956603
		FRECCERO PEDRO OSVALDO	DNI	13114905
16	Casa N° 35 MZ 63-E	SEQUEIRA EMMA GRACIELA	DNI	25958155
		CASAL MARTINIANO RAUL	DNI	21674353
17	Casa N° 38 MZ 63-E	GIGENA STELLA MARIS	DNI	12314154

BARRIO: RAUCH 103 VIV.

EX 2023-1653773-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 56 MZ 58-B	ACUÑA CARLA GISELE	DNI	33356917
		SANCHEZ CLAUDIO ALEJANDRO	DNI	29859493

feb. 25 v. feb. 27

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
